



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028

—

—

Tabla de contenido

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	7
1.1. Organización interna del Ministerio de la Mujer	8
2. PRESENTACIÓN	10
3. INTRODUCCIÓN	12
4. INFORMACIONES GENERALES	12
4.1. Marco Normativo del Ministerio de la Mujer	12
5. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL	21
5.1. Contribución del Ministerio de la Mujer a las prioridades de la gestión	21
6. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	22
6.1. Relevancia de las políticas priorizadas, actores y territorios	22
6.2. Análisis FODA y estrategias institucionales	41
7. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	44
7.1. Misión	45
7.2. Visión	47
7.3. Valores	48
7.4. Estrategias institucionales	49
7.5. Información general sobre los resultados priorizados y sus alineaciones	51
8. ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla No. 1: Relevancia de las políticas priorizadas, actores y territorios (período 2025-2028).

Tabla No. 2. Indicadores del mercado laboral para la población masculina y femenina.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADOPEM	Asociación Dominicana de la Pequeña Empresa
ASONAHORES	Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (antigua Asociación Nacional de Hoteles, Bares y Restaurantes)
CAASD	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (de Naciones Unidas)
CODOPSI	Colegio Dominicano de Psicólogos
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CONAMUCA	Confederación Nacional de Mujeres del Campo
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CONAPE	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
DICAT	Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología de la Policía Nacional
ENCFT	Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ENT	Enfermedades no Transmisibles
FEDA	Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INDOTEL	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
INESPRE	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
INFOTEP	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
INTRANT	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
ITSC	Instituto Técnico Superior Comunitario
JCE	Junta Central Electoral
MAP	Ministerio de Administración Pública
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MIVED	Ministerio de la Vivienda y Edificaciones
MMUJER	Ministerio de la Mujer
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional de las Migraciones
OMM	Oficinas Municipales de la Mujer
ONAPI	Oficina Nacional de la Propiedad Industrial
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OPM	Oficinas Provinciales de la Mujer

OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEI	Planificación Estratégica Institucional/Plan Estratégico Institucional
PGR	Procuraduría General de la República
PLANEG	Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género
PMR	Prevención, Mitigación y Respuesta
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan(es) Operativo(s) Anual(es)
PRODOMINICANA	Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana
PROINDUSTRIA	Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial
PROMESE/CAL	Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico
PROMIPYME	Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las MIPYMES
SARA	Sistema de Atención y Respuesta Automatizada
SEM	Secretaría de Estado de la Mujer
SISALRIL	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios
SNS	Servicio Nacional de Salud
TSE	Tribunal Superior Electoral

1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Ministerio de la Mujer de la República Dominicana, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel interinstitucional y sectorial, para lograr la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Este ministerio fue instituido el 11 de agosto de 1999, mediante la Ley 86-99, como Secretaría de Estado de la Mujer. En el año 2010 mediante el Decreto No. 56-10 se modifica el nombre de Secretaría de Estado de la Mujer por Ministerio de la Mujer, el cual se mantiene actualmente. Su origen se remonta a la Dirección General de Promoción de la Mujer establecida en el año 1982.

En el preámbulo de la Ley 86-99 se hace constar que diversos organismos estatales y privados desarrollaban programas de promoción de la equidad de género sin ninguna coordinación entre sí, generando duplicidad y dispendio de recursos humanos, económicos y materiales, y que se hacía necesario crear un organismo del Estado para dirigir, racionalizar y articular los esfuerzos gubernamentales existentes y coordinar con instituciones de la sociedad civil, con la finalidad de eficientizar los esfuerzos. Asimismo, que las políticas de género carecían de la coherencia y el impulso necesarios para la real integración y proyección de la equidad de género en todos los ámbitos de la vida nacional y que requerían ser diseñadas, coordinadas, supervisadas y evaluadas por un órgano gubernamental con la suficiente jerarquía y autoridad, de forma tal que pueda incidir en los órganos formuladores de las políticas públicas de los diferentes sectores.

El camino recorrido por el Ministerio de la Mujer en sus más de 25 años de existencia demuestra lo atinado de haber creado mediante ley un ministerio rector con las atribuciones que le asigna la Ley 86-99. Con el establecimiento mediante la Ley 1-12 de la política transversal de equidad de género ese rol de ministerio rector se ha fortalecido, porque ha sido encargado de velar por su aplicación mediante el Decreto 134-14, que regula la implementación de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

El Ministerio de la Mujer tiene el mandato de la Ley 86-99 de diseñar y formular la política pública de igualdad de género, que contiene el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG), y en términos de su implementación su responsabilidad está centrada en el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual realiza mediante la implementación de mecanismos y herramientas para tales fines, como la plataforma automatizada que permitirá la entrada, sistematización y análisis de la información acerca del cumplimiento de los indicadores.

En la actualidad el Ministerio de la Mujer está implementando el PLANEG III y hoy puede exhibir con orgullo uno de los avances que se han alcanzado, en articulación con el MEPyD y con el MAP, que es la Guía de Políticas Transversales 2024, que contiene los indicadores para su monitoreo, y será el propio Ministerio de la Mujer quien se encargará del monitoreo de la política transversal de equidad de género mediante tres indicadores conformados en base a hitos, desde la puntuación 0 a 100, de acuerdo con lo siguiente:

1. Arquitectura institucional para la inclusión del enfoque de género.
2. Generación de capacidades y ambiente laboral para la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas.
3. Inclusión del enfoque de género en las políticas públicas.

1.1. Organización interna del Ministerio de la Mujer

Según se describe en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, actualizado en 2022¹, los niveles jerárquicos existentes en la estructura orgánica son los siguientes:

Nivel Normativo:

Presidencia de la República

Nivel Ejecutivo Máximo:

Ministra/o y Viceministras/os

Nivel Ejecutivo Medio, Intermedio o de Gestión:

Direcciones

Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer

Nivel Operacional:

Departamentos

Divisiones

Secciones.

La estructura orgánica está conformada por la Unidad de Máxima Dirección, las Unidades Consultivas y Asesoras, las Unidades de Apoyo Administrativo y las Unidades Sustantivas, según se desglosa a continuación:

Unidad de Máxima Dirección: la Ministra de la Mujer.

Unidades Consultivas y Asesoras: la Dirección Jurídica, la Dirección de Relaciones Internacionales, la Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Comunicaciones, y la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Unidades de Apoyo Administrativo: la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Dirección Administrativa, y la Dirección Financiera.

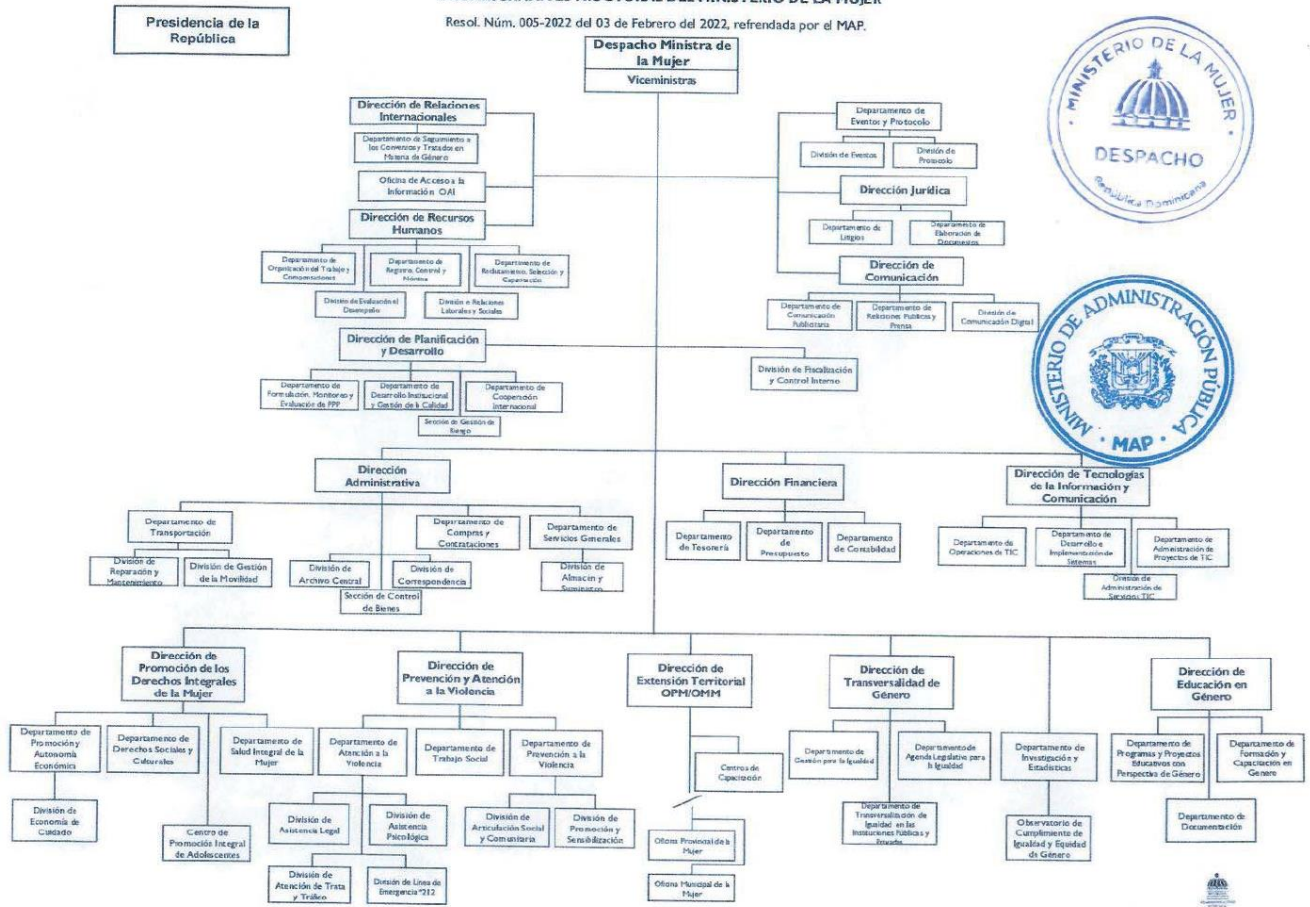
Unidades Sustantivas: Departamento de Investigación y Estadística, Dirección de Prevención y Atención a la Violencia, Dirección de Promoción de los Derechos Integrales de la Mujer, Dirección de Transversalidad para la Igualdad, Dirección de Educación en Género y Dirección de Extensión Territorial.

El organigrama que se presenta a continuación muestra el desglose de las unidades identificadas arriba.

¹ Refrendado por el Ministerio de Administración Pública, mediante resolución Núm. 006/2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, a los 28 días del mes de octubre del 2022.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER

Resol. Núm. 005-2022 del 03 de Febrero del 2022, reafirmada por el MAP.



Dirección de Diseño Organizacional

2. PRESENTACIÓN

Cumpliendo con el mandato de rectoría que le otorga la Ley 86-99, el Ministerio de la Mujer presenta su Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2025-2028, en el cual plasmamos el compromiso con nuestra Misión institucional de *asegurar el diseño de las políticas públicas de igualdad y equidad de género y liderar la articulación intersectorial e intergubernamental para su implementación, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.*

El PEI 2025-2028 se inscribe en la visión de desarrollo orientada a mejorar la calidad de vida de la gente que guía las actuaciones del gobierno del presidente Luis Abinader Corona, quien ha reafirmado el compromiso que asumió desde el inicio de su primer mandato, de propiciar políticas integrales que promuevan la participación igualitaria de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional, como establece nuestra Constitución.

En el marco del PEI 2020-2024 avanzamos en la implementación de la política transversal de equidad de género que fue establecida mediante la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo y al finalizar el año 2024 entre los hitos logrados destacan los siguientes:

- 111 instituciones públicas cuentan con unidades de igualdad de género que han recibido asistencia técnica mediante un esfuerzo conjunto del Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer.
- Se incorporaron indicadores de equidad de género para la Evaluación del Desempeño Institucional de 45 instituciones públicas.
- Con el apoyo del PNUD se otorgó el Sello Igualando RD a 27 empresas de alto impacto en el sector privado, y se logró incorporar a 64 empresas y organizaciones a la iniciativa de Paridad de Género que se desarrolla con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.
- La Escuela Nacional de Igualdad ha impartido formación en derechos e igualdad a más de 16 mil personas.
- Bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer y del MEPyD, fue suscrito por 10 instituciones públicas el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo de la Mesa Intersectorial de Cuidados de la República Dominicana, cuyo objetivo es facilitar la articulación interinstitucional para desarrollar una política nacional de cuidados inclusiva y centrada en las personas, iniciando con dos planes piloto de cuidado en el municipio Santo Domingo Este y en Azua que nos proponemos extender hacia otros municipios y provincias en el curso de este cuatrienio.
- Fue aprobado y se está implementando el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que cuenta con el acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y con el compromiso de numerosas instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Integrado de Prevención y Atención a la Violencia de Género e Intrafamiliar. Algunos logros que hemos obtenido en este dominio son los siguientes:
 - Al finalizar el año 2024 estaban operando 18 casas de acogida para las víctimas de violencia de género, contra sólo tres que operaban en agosto de 2020.
 - La línea de emergencia 212 fue ampliada para tener cobertura nacional.
 - Más de 300 mil mujeres recibieron atención legal y psicológica.
 - 902 mujeres y sus familias víctimas de violencia recibieron reparación económica.

- Fueron sensibilizados 3.3 millones de personas y 373 mil hogares.
- Gracias a la educación en salud sexual y reproductiva, entre otras medidas, los partos de adolescentes se redujeron de 22.46% en 2023 a 19.03% hasta octubre de 2024.

Por otra parte, destacamos la mejora que se ha realizado en la infraestructura física y el equipamiento de las oficinas del Ministerio de la Mujer en todo el territorio nacional, lo cual garantiza la prestación de servicios de mayor calidad a la sociedad por parte del consagrado y capacitado personal de la institución.

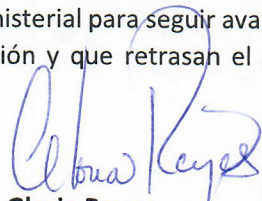
El PEI 2025-2028 se ha formulado bajo los estándares establecidos por el MEPyD y se sustenta en el enfoque de las autonomías de las mujeres, que integra los derechos humanos de las mujeres en un marco de desarrollo sostenible, al reconocer que existe una interconexión implícita entre los distintos elementos que entran en juego en las variadas formas de discriminación contra las mujeres, *“formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado, y mucho menos abordado aisladamente”*, como se consigna en el PLANEG III.

En este sentido, las políticas priorizadas por el Ministerio de la Mujer en el marco del PEI 2025-2028 se orientan a reducir las brechas de género en el acceso al mercado laboral (urbano y rural), a los mecanismos y espacios de toma de decisión, a la salud y la seguridad social y a una vivienda digna; así como a reducir la tolerancia social hacia las conductas discriminatorias y a combatir la violencia contra las mujeres e intrafamiliar, con sus manifestaciones más ignominiosas que son el feminicidio y los embarazos de adolescentes.

Los compromisos asumidos por el Ministerio de la Mujer en este PEI 2025-2028 se articulan alrededor de cuatro Ejes Estratégicos que son:

- Eje 1. Igualdad y Equidad de Género
- Eje 2. Sistema Integral de Protección de la Mujer
- Eje 3. Gestión del Conocimiento
- Eje 4. Fortalecimiento Institucional

Se han priorizado siete políticas, 14 resultados estratégicos y 27 resultados intermedios a los cuales contribuirá el Ministerio de la Mujer, y cuya ejecución podrá medirse a través de 23 indicadores. Son compromisos de gran calado, que requerirán de un esfuerzo extraordinario por parte del Ministerio de la Mujer, pero nos atrevemos a asumir el reto, confiando en que seguiremos contando con el apoyo del presidente de la República y del Gabinete Ministerial para seguir avanzando en el cierre de las brechas de género que afectan a la mitad de la población y que retrasan el desarrollo humano sostenible de la República Dominicana.



Gloria Reyes
Ministra de la Mujer



3. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2025-2028 del Ministerio de la Mujer ha sido formulado de conformidad con el Manual Metodológico para la Gestión de la Planificación Estratégica Institucional (PEI), puesto a disposición de las instituciones públicas en junio de 2024 por el MEPyD, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, según las atribuciones que le otorgan la Ley 498-06 y su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto 493-07.

En las páginas 5 y 6 del referido manual se consigna que la metodología para la formulación del PEI integra el ciclo completo de gestión: la formulación, el seguimiento y monitoreo, y la evaluación de sus resultados, y que facilita la vinculación con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y con los Planes Operativos Anuales (POA). Asimismo, que se incorporan otros avances metodológicos que incluyen las políticas transversales establecidas en la Ley 1-12 de la END 2030; el impulso de la territorialización de los bienes y servicios públicos; la vinculación de la planificación y la presupuestación, mediante la determinación de los costos asociados a la provisión de bienes y servicios; y el fortalecimiento de los esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de la planificación estratégica.

El desarrollo del proceso de formulación se produce a partir del Marco de Resultados suministrado por el MEPyD, en el cual se consignan las políticas priorizadas en el período de planificación, los resultados/impactos que se procura obtener, los indicadores para medirlos, las metas anuales propuestas de 2025 a 2028, partiendo de la línea base para el año 2023, la direccionalidad ascendente o descendente de dichas metas, la institución responsable, y las instituciones involucradas.

Todas las políticas donde se procuran resultados que identifican al Ministerio de la Mujer como institución responsable o involucrada han sido debidamente tomadas en cuenta en el proceso de formulación del PEI 2025-2028 del Ministerio de la Mujer.

Mediante análisis participativo se hizo una priorización de las políticas, y los resultados se presentan en el capítulo 6 (ver tabla No. 1). Esa ponderación inicial sirvió de base para el desarrollo del proceso de formulación que fue plasmándose en las 21 herramientas facilitadas por el MEPyD, las cuales se documentan a lo largo del desarrollo de este documento y se presentan inextenso en los anexos.

4. INFORMACIONES GENERALES

4.1. Marco Normativo del Ministerio de la Mujer

En la herramienta 1 (H1) que se muestra en los anexos, se resume el marco normativo que define el mandato del Ministerio de la Mujer, así como el de las instituciones con las cuales debe coordinarse para aportar a las políticas priorizadas en cuyos resultados aparece como responsable o corresponsable.

El marco normativo que rige al Ministerio de la Mujer y que le otorga el mandato para desempeñar sus funciones inicia por la Constitución, que en su artículo 7 declara a la República Dominicana como *“un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en e respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos”*. En su artículo 8 la Constitución establece como función esencial del Estado, *“la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse*

de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”.

En su artículo 39 la Constitución consagra el derecho a la igualdad, estableciendo que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.”* En consecuencia:

3) El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión.

4) La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.

5) El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.

En el artículo 55, la Constitución determina la maternidad y paternidad responsables y el valor del trabajo del hogar. En el artículo 42, condena la violencia intrafamiliar y de género, aspectos todos abordados por el PLANEG III y por ende en este PEI 2025-2028.

Mediante el artículo 62, la Constitución también garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo, al señalar que *“El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado”*. En su numeral 1 consigna que *“El Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo.”*

Ley 86-99, del 11 de agosto del 1999, que creó la Secretaría de Estado de la Mujer (hoy Ministerio de la Mujer)

Por la importancia de esta ley se reproducen extractos que dejan claras las funciones esenciales del Ministerio de la Mujer.

Mediante su artículo 1 la Ley No. 86-99 *“crea la Secretaría de estado de la Mujer como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel*

sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres". Mediante su artículo 2 define las atribuciones del hoy Ministerio de la Mujer como sigue:

A. Funciones Normativas y Rectoras:

- a. Definir las normas y políticas correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.
- b. Coordinar con las instancias públicas y de la sociedad civil la formulación y puesta en práctica de un Plan Nacional de Equidad de Género.
- c. Articular, coordinar y coejecutar acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de equidad de género.
- d. Evaluar las políticas en lo que concierne a su impacto sobre las mujeres, y propiciar los correctivos necesarios.

B. Política Internacional:

- a. Llevar a cabo coordinaciones y acciones intersectoriales y con la sociedad civil para el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales suscritos por el país, dirigidos a crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de toma de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Se tomarán en consideración los acuerdos aprobados en tratados, conferencias, convenciones, cumbres y otras reuniones nacionales e internacionales en beneficio de la mujer tales como derechos humanos, eliminación de la discriminación, la violencia y en general, toda la práctica social, política o económica que impida el desarrollo de la mujer.
- b. Monitorear, evaluar y reportar ante instancias nacionales e internacionales los avances y obstáculos en el cumplimiento de estos convenios y compromisos por parte del país.
- c. Hacer las recomendaciones y llevar a cabo las coordinaciones de lugar a fin de que los planes, políticas y estrategias sectoriales incorporen los ajustes necesarios para el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales.
- d. Gestionar recursos internacionales para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos, gubernamentales y de la sociedad civil, conducentes a la equidad de género.

C. Sensibilización y Educación de la Sociedad:

- a. Promover cambios de actitudes, valores y comportamientos que favorezcan el desarrollo de relaciones equitativas entre mujeres y hombres a nivel individual, de pareja, familiar y comunitario, mediante el empleo de medios educativos y de comunicación. De manera particular

se promoverán coordinaciones y acciones conjuntas con los medios educativos y de comunicación estatales.

- b. Capacitar, sensibilizar e informar a las diferentes instancias gubernamentales y de la sociedad civil en torno a la condición y posición de las mujeres dominicanas.

D. Coordinación y Articulación con la Sociedad Civil.

- a. Constituir espacios para la concertación y coordinación de acciones entre la SEM² y las instancias de la sociedad civil para el impulso de los lineamientos de equidad de género en participación política, modernización, erradicación de la pobreza, violencia, educación, cultura, trabajo y salud.
- b. Propiciar articulaciones y acuerdos entre la SEM y otras instancias del Estado y de la sociedad civil, con miras a sumar esfuerzos y ampliar perspectivas alrededor de las políticas de desarrollo y su implementación, así como de cualquier acción que sea de interés común.

Art. 3. Tanto las actividades coordinadas como las de implementación directa se centrarán en torno a las siguientes prioridades temáticas:

- a) Elaborar un Plan Nacional de Equidad de Género, que sirva de referencia a todos los organismos estatales en la incorporación del enfoque de género a sus actividades. Este Plan deberá operacionalizar las prioridades definidas por los acuerdos internacionales ratificados por el país.
- b) Fortalecer, asesorar y dar seguimiento a las instancias sectoriales encargadas de institucionalizar el enfoque de género en las políticas públicas.
- c) Evaluar los marcos jurídicos existentes y proponer modificaciones legales que erradiquen la discriminación contra la mujer.
- d) Promover la incorporación del enfoque de género en los procesos de Reforma y Modernización del Estado, así como en los procesos de reforma sectorial (salud, justicia, seguro social, otros).
- e) Favorecer cambios en los patrones socio-culturales mediante acciones sistemáticas de comunicación, información y educación dirigidas a eliminar los estereotipos discriminatorios y promover la igualdad real de la mujer.
- f) Enfrentar la violencia contra la mujer y asegurar un manejo adecuado de estos casos por parte de las instituciones responsables (Policía, Ministerio Público, hospitales, registros estadísticos y otros).

² Donde diga SEM debe entenderse MINISTERIO DE LA MUJER.

- g) Promover el acceso de las mujeres a los recursos, servicios y bienes productivos, con atención particular a las mujeres rurales, las jefas de hogar y las que sufren pobreza crítica.
- h) Propiciar la producción de informaciones estadísticas actualizadas que permitan visibilizar las brechas e inequidades de género en todos los ámbitos incluyendo aquellos no cubiertos por los sistemas actuales de información (violencia de género, trabajadoras domésticas, mujeres migrantes, etc.).
- i) Promover el liderazgo y la participación política de las mujeres mediante acciones de adiestramiento y capacitación, concientización ciudadana, y monitoreo de la aplicación de las cuotas de participación electoral.

Art. 4. Dada la naturaleza transversal del trabajo de género/mujer, la SEM deberá ser fundamentalmente una instancia de coordinación, asesoramiento y apoyo de las instancias sectoriales del Estado. En lugar de duplicar las atribuciones de estas instancias en sus diferentes áreas (salud, educación, trabajo, cultura, etc.), la SEM prestará los servicios y realizará las coordinaciones necesarias para asegurar que las políticas y programas sectoriales incorporen el enfoque de género.

Art. 5. La Secretaría de Estado de la Mujer deberá articular esfuerzos en términos de políticas de las instituciones y organizaciones que trabajan en pro de la equidad de género en virtud de que estas instancias han acumulado importantes experiencias de trabajo en las áreas de violencia, salud, participación política, capacitación, investigación, empleo, microempresas y otras. Mediante coordinaciones estratégicas con estas instancias de la sociedad civil, la SEM tendrá acceso a una amplia capacidad instalada de recursos humanos y destrezas institucionales que potenciarían su marco de acción, al tiempo de contribuir a la ampliación y articulación interna de los esfuerzos que se realizan en pos de la equidad de género.

Art. 6. Queda ratificado el Consejo Consultivo de la Dirección General de Promoción de la Mujer pasando a constituirse Consejo Consultivo de la Secretaría de Estado de la Mujer y se crea el Consejo Sectorial de la Mujer integrado por los/as Secretarios/as de Estado y directores/as de las diferentes oficinas sectoriales como organismos de enlace y articulación con la Secretaría de Estado de la Mujer de los planes nacionales y programas de equidad de género.

Párrafo 1: El Consejo Sectorial de la Mujer será presidido por la Secretaría de Estado de la Mujer.

Párrafo II: La integración del Consejo Sectorial de la Mujer estará contenida en el Reglamento Orgánico.

Párrafo III: Los Secretarios de Estado que integren el Consejo Sectorial de la Mujer podrán hacerse representar por un Subsecretario de la cartera.

De las Disposiciones Generales

Art. 10. La Secretaría de Estado de la Mujer coordinará con los Consejos Provinciales de Desarrollo existentes y por crear la formulación, la ejecución y la evaluación de las políticas de equidad de género a nivel provincial y local.

Párrafo: A los fines del artículo anterior la Secretaría de Estado de la Mujer designará, en cada caso, un representante de la misma.

Ley No. 1-12, del 26 de enero de 2012, que Establece la Estrategia Nacional de Desarrollo

Artículo 5. Visión. Se aprueba como componente de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la siguiente Visión de la Nación de Largo Plazo, la cual se aspira alcanzar para el año 2030:

“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”.

Capítulo III Políticas Transversales

Artículo 11. Derechos Humanos. Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de derechos humanos en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de vulneración de derechos, de discriminación o exclusión de grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.

Artículo 12. Enfoque de Género. Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

Artículo 13. Sostenibilidad Ambiental. Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgos.

Artículo 14. Cohesión Territorial. En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promueve estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.

Artículo 15. Participación Social. Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Artículo 16. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.

Artículo 17. Responsabilidad Institucional. La reglamentación de esta ley establecerá los organismos públicos responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo y definir los requisitos mínimos para la aplicación de las políticas transversales.

Capítulo X Pactos Nacionales en apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

Artículo 33. Consejo Económico y Social. El Consejo Económico y Social deberá convertirse en el espacio para la discusión y concreción de pactos entre las distintas fuerzas económicas y sociales que permitan la adopción de políticas que por su naturaleza requieren un compromiso de Estado y el concurso solidario de toda la Nación.

El Decreto 134-14, Reglamento de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 contiene lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1, de la Ley No.86-99, del 11 de agosto del 1999, crea el Ministerio de la Mujer, como organismo responsable de establecer las normas y de coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía, por parte de las mujeres.

Artículo 3. Para los fines de la Ley No.1-12, sobre la END 2030, cada uno de los términos que siguen se debe entender de acuerdo a la definición que se señala a continuación:

Transversalidad de Género: Proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen, para hombres y mujeres, las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos de hombres y mujeres, y lograr la equidad de género.

Artículo 16. Los organismos públicos responsables de velar por el cumplimiento de las siguientes políticas transversales son:

- a) Procuraduría General de la República Dominicana: Política transversal relativa a Derechos Humanos.
- b) Ministerio de la Mujer: Política transversal relativa a Enfoque de Género.

Decreto No. 1-21, que crea el Gabinete de Mujeres, Adolescentes y Niñas, presidido por el Ministerio de la Mujer

Se reproduce a continuación el contenido central de este importante decreto: _____

ARTÍCULO 1. Se declara de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas; constituida por el conjunto de acciones públicas y privadas mediante las cuales se implementará el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO 2. Se crea el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas (“el Gabinete”), con carácter permanente y dependencia y adscripción al Ministerio de la Mujer, a los fines de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos. El Gabinete estará integrado de la siguiente forma, con cada institución representada por su titular o por quien éste designe a estos fines:

- a. Ministerio de la Mujer, quien lo presidirá y coordinará
- b. Ministerio de la Presidencia
- c. Ministerio de Interior y Policía
- d. Ministerio de Defensa
- e. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- f. Ministerio de Educación
- g. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- h. Ministerio de Trabajo
- i. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- j. Ministerio de la Juventud
- k. Un representante del Poder Judicial, designado por el Consejo del Poder Judicial
- l. Procuraduría General de la República
- m. Servicio Nacional de Salud (SNS)
- n. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
- o. Policía Nacional
- p. Oficina Nacional de Estadística
- q. Universidad Autónoma de Santo Domingo
- r. Tres representantes de asociaciones u organizaciones de mujeres con reconocida trayectoria en el abordaje de la violencia contra las mujeres, designadas por el Gabinete, con una duración de dos años.

ARTÍCULO 3. Funciones. El Gabinete tendrá como función la coordinación de criterios y políticas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, debiendo diseñar y ejecutar acciones, políticas y estrategias para la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico mencionado en el artículo 1, bajo el entendido de que el mismo comprende ejes estratégicos que buscan responder desde distintos planos de la política pública a las causas que perpetúan y otorgan apariencia de normalidad a la violencia contra las mujeres. A estos fines, el Gabinete presentará además recomendaciones al presidente de la República para la toma de decisiones.

PÁRRAFO I: El Gabinete podrá reevaluar, adaptar, modificar e incluir otros ejes y aspectos en el plan en la medida en que así se requiera para lograr el objetivo plasmado en el artículo 2.

PÁRRAFO II: Como parte de su rol de coordinación, el Ministerio de la Mujer promoverá, acompañará y coordinará con cada una de las demás entidades responsables de la implementación del plan, proporcionando apoyo y asesoría técnica y metodológica para su mayor comprensión y el monitoreo y evaluación de sus procesos y acciones a cargo de cada una.

PÁRRAFO III: El Gabinete tendrá entre sus funciones, además, el análisis en conjunto y presentación de conclusiones sobre cualquier aspecto relacionado al tema de violencia, igualdad y equidad de género que le fuere solicitado por el presidente de la República o por iniciativa propia.

ARTÍCULO 4. El Gabinete deberá presentar periódicamente sus progresos al presidente de la República a través de informes trimestrales, detallando las acciones implementadas a lo interno y por parte de cada una de las instituciones, entidades y ministerios que lo componen.

LEY 247-12, Orgánica de la Administración Pública

Artículo 14. Órganos de gobierno del Estado. Son órganos de gobierno del Estado y de máxima dirección de la Administración Pública, la Presidencia de la República, la Vicepresidencia de la República, el Consejo de Ministros y los ministerios que se crean por ley.

Artículo 15. Función de dirección estratégica de los órganos de gobierno del Estado. Los órganos de gobierno del Estado tendrán a su cargo la conducción estratégica del Estado y, en especial, el diseño, formulación, aprobación y evaluación de las políticas públicas, el seguimiento de su ejecución y la evaluación del desempeño institucional y de sus resultados. Asimismo, de conformidad a esta ley, ejercerán el control de la actividad y de las políticas desarrolladas por los órganos inferiores y los entes autónomos que le estén adscritos, a los cuales evaluarán en su funcionamiento, desempeño y resultados.

De la organización de los ministerios

Artículo 24. “Los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.”

Artículo 28. Atribuciones comunes de los ministros y ministras:

- Dirigir la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sectoriales que les correspondan de conformidad con la ley;

Cumbres, conferencias, pactos, consensos, acuerdos y convenios mundiales vinculantes

- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará) (1994).
- Conferencia Mundial sobre Educación para todos en Jomtien y Dakar (1990 y 2000).
- Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992).
- Cumbre de Derechos Humanos de Viena (1993).
- Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994).
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995).
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).
- Cumbre del Milenio (2000).

Tal como se indica al inicio de este capítulo, en la Herramienta 1 (H1) (ver anexos) se presenta un resumen del marco legal y normativo del Ministerio de la Mujer, así como el de otras instituciones responsables de las políticas priorizadas en las cuales corresponde algún nivel de corresponsabilidad al Ministerio de la mujer.

5. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL

5.1. Contribución del Ministerio de la Mujer a las prioridades de la gestión

En el marco del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) la presente administración de gobierno ha priorizado 17 políticas, dentro de las cuales se incluyen cuatro de las siete políticas transversales establecidas en la END 2030, entre ellas la de enfoque de género, cuya coordinación corresponde al Ministerio de la Mujer. Desde el inicio de la gestión del presidente Luis Abinader en 2020, el Ministerio de la Mujer se ha empeñado en cumplir con su mandato de ley como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas para lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres (Ley 86-99), y en este sentido ha hecho contribuciones importantes, según se resume a continuación:

- Las Casas de Acogida para las víctimas de violencia de género se ampliaron de tres que existían al inicio de la gestión de gobierno a 18 operando en todo el país en 2024.
- Se están implementando todos los ejes del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia y se están aplicando los protocolos para la atención de la violencia de género e intrafamiliar elaborados y socializados por el Ministerio de la Mujer.
- La línea de emergencia 212 fue ampliada para tener cobertura nacional, atendiendo a cerca de 30,000 personas en el período.
- Se han ofrecido servicios de atención legal y psicológica a más de 305 mil mujeres.
- Se aplicó la política de reparación económica a 902 mujeres y sus familias, víctimas de violencia de género.
- Se ha asumido con responsabilidad la coordinación interinstitucional del Gabinete de Mujeres, Adolescentes y Niñas, establecido mediante el Decreto 1-21.
- Fueron sensibilizadas 3.3 millones de personas, alcanzando a más de 373 mil hogares y comercios a lo largo y ancho del país.
- Se han desarrollado herramientas digitales para combatir la violencia de género, donde destaca el chatbot SARA.
- En colaboración con nueve instituciones que suscribieron un convenio, se está implementado la política nacional de cuidados, dirigida a grupos prioritarios.
- Se diseñó y se está implementando el Bono Mujer para facilitar el acceso de las mujeres a una vivienda digna.
- La educación sexual para la reducción del embarazo de adolescentes ha logrado reducir este flagelo de 22.46% en 2023 a 19.03%, hasta octubre de 2024.
- Más de 141 mil personas han sido beneficiadas por el programa Igualando RD, en el cual participan 38 instituciones públicas y privadas.
- La Escuela Nacional de Igualdad ha impartido formación en derechos e igualdad a más de 16 mil personas.
- Aumentó de 30 a 111 el número de instituciones públicas con Unidades de Igualdad de Género operando.
- En coordinación con el MEPyD, órgano rector de la planificación pública, y con el apoyo de la CEPAL, se ha desarrollado un protocolo para incorporar enfoques transversales en los Planes Estratégicos Institucionales de la República Dominicana.
- En su calidad de órgano rector de las políticas de equidad e igualdad de género, el Ministerio de la Mujer ha colaborado con el MEPyD y el MAP para hacer realidad la Guía de Políticas Transversales 2024, la cual contiene los indicadores para el monitoreo de dichas políticas

transversales. El monitoreo de la política de género lo hará el Ministerio de la Mujer mediante tres indicadores.

- Fue mejorada la infraestructura y el equipamiento técnico de las oficinas provinciales y municipales del Ministerio de la Mujer y se ha fortalecido la infraestructura y el equipamiento de las oficinas de atención y colaboración con organismos internacionales.
- En adición a su rol coordinador y articulador para las políticas de equidad e igualdad de género, el Ministerio de la Mujer está integrado de manera activa en distintos mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial de las políticas de sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo de desastres, derechos humanos, cohesión territorial y adaptación al cambio climático, entre otras.
- Se ha continuado con éxito la implementación del Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas/Igualando RD bajo el liderazgo del Ministerio de la Mujer, con apoyo del PNUD. Esta iniciativa se ha constituido en un acelerador hacia la igualdad de género, alineado con la END 2030, el PLANEG y la Agenda 2030 de los ODS, entre otros instrumentos de políticas.
- A finales de 2022 el gobierno dominicano (Ministerio de la Presidencia y Ministerio de la Mujer) lanzó la iniciativa Paridad de Género en la República Dominicana, para impulsar la igualdad de acceso a oportunidades económicas para mujeres y hombres en el país.

6. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

6.1. Relevancia de las políticas priorizadas, actores y territorios

Con la participación de representantes de toda la estructura del ministerio en el marco del proceso de formulación del PEI 2025-2028 se hizo un análisis para establecer la relevancia para el Ministerio de la Mujer de las 17 políticas priorizadas por el gobierno, y se identificaron los actores con los cuales se involucrará el ministerio para su implementación, así como los territorios priorizados. El resultado se presenta en la tabla No.1 a continuación:

Tabla No. 1: Relevancia de las políticas priorizadas, actores y territorios (período 2025-2028) ³.

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Empleo	4			Ministerio de Industria, comercio y MIPyMES, ADOPEM, Ministerio de Trabajo, PROMIPYME, Turismo, INFOTEP, SUPERATE, PROMIPYME, PROINDUSTRIA, Banco Agrícola, empresas privadas, Banco ADOPEM, Sur Futuro, Plan Internacional, <u>Parques Industriales de Zonas Francas</u> , <u>Cooperativas</u> .

³ La relevancia fue valorada en un taller con 4 grupos de trabajo. Los números reflejan la votación alcanzada.

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
				<p>Mujeres: rurales, madres, jóvenes, más pobres, madres solteras, en condiciones de vulnerabilidad y cuidadoras. Asimismo, personas con discapacidad, y como grupos aliados, mujeres empresarias.</p> <p>REGIONES y PROVINCIAS: Enriquillo (Jimaní), El Valle (Elías Piña), Yuma (El Seibo), Higuamo (Hato Mayor).</p>
Institucionalidad Democrática y Eficiente	4			<p>Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Altas Cortes, JCE, TSE, Ministerio de Educación, Participación Ciudadana y otras organizaciones que trabajan con los temas de institucionalidad y justicia, partidos políticos, alcaldías, medios de educación, Dirección de Ética, MAP, Defensor del Pueblo, ONG.</p> <p>REGIONES: todo el país.</p>
Seguridad Ciudadana	4			<p>PGR (Ministerio Público), Ministerio de Interior y Policía, Policía Nacional, CONANI, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud, Ministerio de Educación.</p> <p>Alianzas: Ayuntamientos, Policía Nacional.</p> <p>REGIONES: Ozama, Cibao Sur, Cibao Norte. Focalizar las provincias con mayor tasa de violencia y actos delictivos.</p>
Salud	4			<p>Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud, Aseguradoras de servicios de salud, SISARIL, DIDA, CONAPE, CONANI, Universidades, Consejo Nacional de Drogas, agencias de cooperación, PROMESECAL, servicios de atención medica privada, SIUBEN, Oncológicos, Patronatos de salud, Organizaciones de la Sociedad Civil, CODOPSI</p> <p>REGIONES: todo el país.</p>
Cultura	4			<p>Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, medios de comunicación, áreas de comunicación de</p>

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
				<p>las instituciones, ayuntamientos, iglesias, sociedad civil (organizaciones culturales).</p> <p>REGIONES: todo el país.</p>
Vivienda Digna	3	1		<p>Ministerio de la Vivienda, SUPÉRATE, banca privada, ADOPEM, mujeres adultas mayores, madres solteras, cuidadoras, víctimas de violencia, familias acogedoras, monoparentales, y con personas dependientes de cuidado.</p> <p>Alianzas: Ministerio de la Presidencia, MIVED</p> <p>REGIONES: Enriquillo, Ozama (Gran Santo Domingo), toda la geografía nacional.</p>
Educación Superior	3	1		<p>Ministerios de Educación y de Educación Superior, Universidades, Ministerio de la Juventud, INAP, ITSC, Sociedad civil.</p> <p>REGIONES: todo el país.</p>
Educación Media	3	1		<p>Ministerio de Educación, Universidades, Ministerio de la Juventud, INAP, ITSC. Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela</p> <p>REGIONES: todo el país.</p>
Población rural y desarrollo agropecuario	2	2		<p>CONAMUCA, organizaciones comunitarias de mujeres, centros de promoción, Banco Agrícola, Ministerio de Agricultura, FEDA, INESPRES, cooperativas locales, población rural, sindicatos de mujeres del campo, asociaciones de mujeres productoras, mujeres en condición de vulnerabilidad.</p> <p>REGIONES: Cibao Sur, Higuamo, Valdesia, El Valle</p>
Cohesión territorial	2	2		<p>Ministerio de Hacienda, MEPyD, Presidencia, Redes Locales del MINISTERIO DE LA MUJER, gabinetes</p>

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
				provinciales, instituciones con representación a nivel regional, provincial y local. REGIONES: todo el país.
Turismo	2	2		Ministerio de Turismo, ASONAHORES, CONANI, PGR especializada en trata y PGR, NNA, OIM, universidades, Ministerio de Trabajo, Sociedad Civil. Mujeres: profesionales, jóvenes, trabajadoras en el sector turismo, artesanas Alianzas: Ministerio de Turismo REGIONES: Ozama, Yuma, Higuamo, Cibao Nordeste, Valdesia, Cibao Norte, Enriquillo.
Comunicación y Seguridad Vial		4		INDOTEL, empresas de telecomunicaciones privadas, Ministerio de Obras Públicas, INTRANT, DICAT, compañías de telecomunicaciones. Ministerio de Educación. REGIONES: todo el país.
Desarrollo Industrial		4		Cámaras de Comercio y Producción, Consejo Nacional de la Empresa Privada, Asociación de Jóvenes Empresarios, industria de la construcción, INFOTEP, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES; SISALRIL. Asociaciones de mujeres industriales, de mujeres productoras, de mujeres empresarias, sindicatos de mujeres trabajadoras, zonas francas, población más pobre, mujeres jóvenes. Alianzas: Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, ONAPI

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
				REGIONES: Enriquillo, Ozama, Del Valle, Cibao Noroeste. Según prioridades de desarrollo industrial del gobierno.
Acceso al Agua	1	3		CAASD, INAPA INDRHI, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura, mujeres: agricultoras, rurales, emprendedoras, que realizan trabajo doméstico, asociaciones de productoras. REGIONES: Ozama, Enriquillo y El Valle.
Energía	2	1	1	Empresas generadoras y distribuidoras, Superintendencia de Electricidad, Ministerio de Energía y Minas, Asociación de Mujeres en Energía, SIUBEN, universidades, Mujeres rurales y urbanas, trabajadoras domésticas, mujeres industriales y microempresarias. Alianzas: Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, Superintendencia de Electricidad REGIONES: Geografía nacional. Prioridad: regiones Ozama, El Valle, Cibao Nordeste y Yuma.
Comercio Interno y Externo	1	2	1	Industria y Comercio, Asociación de Mujeres Exportadoras, Mujeres Productoras, PRODOMINICANA Aliados: Mujeres empresarias. REGIONES: Cibao Norte, Cibao Nordeste (Pimentel), Enriquillo (Barahona, orfebrería y piedras preciosas), El Valle (San Juan), Cibao Noroeste (Montecristi), Higuamo (Monte Plata, Hato Mayor).
POLÍTICAS TRANSVERSALES				

POLÍTICA PRIORIZADA	RELEVANCIA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER			ACTORES Y TERRITORIOS PRIORITARIOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Sostenibilidad Ambiental	4			Ministerio de Medio Ambiente, INDRHI, Universidades, COE, agencias de cooperación, Sociedad civil. REGIONES: todo el país.
Género	4			Gabinete de las Mujeres, sociedad civil, poderes del Estado, ONG, Cooperación internacional. REGIONES: todo el país.
Gestión de riesgo	3	1		MEPyD, COE, Ministerio de Medio Ambiente, INDRHI, Universidades, agencias de cooperación, Defensa Civil, sociedad civil. REGIONES: todo el país.

6.1.1. Problemas subyacentes relativos a las políticas de mayor relevancia para el Ministerio de la Mujer

Empleo decente, formal y suficiente

El bienestar de las mujeres depende en gran medida de hasta qué punto pueden generar ingresos propios y controlar su uso, así como tener control sobre el tiempo dedicado al trabajo que realizan tanto dentro como fuera del hogar. Este es el concepto de autonomía económica que la CEPAL ha propuesto como uno de los tres pilares cruciales (junto con la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones) para la vida plena de las mujeres en nuestra región (PLANEG III, 2018).

En el contexto de esta política se otorga la mayor prioridad al resultado estratégico del PNPSP “Aumentada la participación de las mujeres en el mercado laboral”, seguido de los resultados “Disminuido el desempleo juvenil” y “Aumentada la cantidad de egresados de la formación técnico profesional”, ya que en ambos están representadas las mujeres.

Problemas subyacentes:

1. Las responsabilidades del hogar y las labores de cuidado representan una gran barrera para que las mujeres puedan ejercer el derecho de acceder al mercado laboral, porque no tienen control de su tiempo.

2. Existe inequidad en el acceso de las mujeres a mejores empleos y salarios, a puestos directivos y a mayor participación en espacios de toma de decisión, pese a que el porcentaje de mujeres en todos los niveles de la educación, incluido el técnico profesional, es mayor que el de hombres.
3. Las políticas públicas para enfrentar estos problemas han sido limitadas o inexistentes.
4. Un factor importante en la reproducción de la pobreza entre las mujeres es su limitado acceso a los recursos productivos, incluidos los activos cruciales como la propiedad de la tierra, el crédito, la capacitación y el acompañamiento, particularmente entre las mujeres rurales.
5. Según revela la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) del Banco Central, aunque ha mejorado, existe una importante brecha en el acceso de hombres y mujeres al mercado laboral. La tabla No. 2 presenta los datos del período 2020-2024.

Tabla No. 2. Indicadores del mercado laboral para la población masculina y femenina.

SEXO	AÑO Y TRIMESTRE	TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (%)	TASA DE OCUPACIÓN (%)	SECTOR FORMAL (%)	SECTOR INFORMAL (%)
Masculino	2020 (4to)	74.90	71.20	42.30	57.70
	2021 (4to)	76.40	73.70	42.30	57.70
	2022 (4to)	77.00	74.80	43.80	43.10
	2023 (4to)	77.60	75.20	42.60	57.40
	2024 (2do)	78.00	75.60	43.00	57.00
Femenino	2020 (4to)	48.50	43.30	59.70	40.30
	2021 (4to)	53.00	46.70	60.30	39.70
	2022 (4to)	51.50	47.70	58.90	41.10
	2023 (4to)	53.30	49.30	58.80	41.20
	2024 (2do)	53.90	49.40	60.90	39.10

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCFT del Banco Central para el período considerado.

Hacia una institucionalidad eficiente y democrática

Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad y la equidad de género en la sociedad dominicana es sin dudas la introducción del principio de igualdad, plasmado en el artículo 39 de la

Constitución, que proclama de forma explícita la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley y los mandatos de inclusión y de derechos cuyo cumplimiento permitirá superar la discriminación y las desigualdades basadas en la desigualdad de género (PLANEG III, 2018).

En el marco de esta política el Ministerio de la Mujer prioriza el Resultado Estratégico del PNPSP *“Incrementada la participación de las mujeres en espacios políticos de toma de decisión”*.

Problemas subyacentes:

- La cultura prevaleciente relega a las mujeres y las confina al llamado ámbito de lo femenino, donde las tareas del hogar continúan siendo su responsabilidad, y el mundo de lo público pertenece al hombre, reproduciéndose así el patrón patriarcal que valoriza lo considerado masculino y empequeñece los roles considerados femeninos (PLANEG III, 2018).
- En la administración pública en América Latina y el Caribe, las mujeres ocupan el 23.6% de los puestos de nivel 1, equivalente a ministro, y el 41.5% de las posiciones de liderazgo. En la República Dominicana, según reporta la ONE, en su Boletín Trimestral mayo-junio 2022, para ese año el 91.3% de los cargos en el Gabinete Ministerial era ocupado por hombres y apenas el 8.7% por mujeres. En el segundo mandato del presidente Luis Abinader la proporción se mantiene igual (apenas dos mujeres en un total de 23 puestos ministeriales).
- Si bien las mujeres conforman el 51.28% del padrón electoral de 2024, su nivel de representación resultante de las elecciones celebradas este año es de 42.84% en el nivel municipal, y de 33% en el nivel congresual. Con relación a 2020 la representación municipal aumentó un 10.92% en las regidurías y en las vocalías un 13.33%. En las alcaldías el 89.87 % de los electos fueron hombres y 10.13% mujeres. Pese a representar sólo alrededor de una tercera parte de la matrícula del Congreso Nacional, la representación femenina es la más alta registrada en el país, con cuatro senadoras y 70 diputadas (JCE, 2024).

Seguridad ciudadana⁴

La seguridad ciudadana es condición necesaria para el desarrollo humano de una sociedad y para que cada uno de sus miembros, sean hombres o mujeres, alcancen el máximo bienestar posible (PNUD, 2005). En el marco de esta política el Ministerio de la Mujer otorga prioridad a los Resultados Estratégicos del PNPSP *“Reducidos los feminicidios”*; *“Reducido el porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios de mujeres”*, y *“Aumentada la cantidad de denuncias de víctimas de violencia de género e intrafamiliar”*.

Problemas subyacentes:

- Las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana por lo general no toman en cuenta adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres ni la violencia intrafamiliar que les afecta de manera particular.
- La falta de visibilidad de la violencia contra las mujeres genera sesgos importantes en las estadísticas policiales y judiciales, que presentan escasas desagregaciones por sexo, edad,

⁴ Fuentes: Elaboración Infosegura con base a Observatorio de Seguridad Ciudadana, 2019 y PGR 2012-2019, contenida en *“Fast Track para República Dominicana. Violencia contra las mujeres a lo largo del ciclo de vida, y PLANEG III, 2018.*

relación con el victimario, etc., y ofrecen información limitada sobre el desempeño institucional a la hora de garantizar justicia a las víctimas.

- El feminicidio no está tipificado como tal en la legislación vigente.
- Entre 2012-2019 las agresiones verbales y psicológicas representaron el 62% de las denuncias de violencia contra las mujeres y el 38% restante fueron agresiones físicas, las cuales por lo general van acompañadas de otros tipos de violencia. En el mismo período se cometieron 6,914 delitos sexuales (31% fueron agresiones a menores y 28% seducción de menores).
- El embarazo precoz es una de las consecuencias más severas de la violencia sexual. En 2017 el 22% de los nacimientos en la República Dominicana fueron de adolescentes entre 15-19 años, convirtiéndose en 34% por encima de la tasa promedio para toda Latinoamérica y el Caribe (PNUD, 2017).

Acceso a la salud y a la seguridad social

“El modelo de determinantes sociales de la salud plantea que existe una interacción de circunstancias de distinta naturaleza que condicionan las maneras diferentes que tienen las personas de nacer, vivir, trabajar y envejecer (OPS, 2017). Esta comprensión social de la salud trasciende la perspectiva tradicional enfocada en la enfermedad, y reconoce la importancia del contexto socioeconómico para los resultados en salud, a la vez que permite situar la salud de las mujeres como un asunto político y de derechos humanos.” (PLANEG III, 2018)

“Entre los factores que retrasan el desarrollo humano están la fecundidad en adolescentes y la mortalidad materna; ambos conforman la dimensión de salud reproductiva del Índice de Desigualdad de Género, que evidencia las repercusiones negativas que esta tiene para el desarrollo de las mujeres.” (PLANEG III, 2018).

En el marco de la política de salud el Ministerio de la Mujer otorga prioridad a los Resultados Estratégicos del PNPS “*Reducidas las muertes prevenibles por causas seleccionadas de interés para la salud pública nacional (incluye muertes maternas, neonatales, por enfermedades no transmisibles -ENT)*”; “*Disminuidos los embarazos en población adolescente*”, e “*Incrementada la cobertura del Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud Dominicano*”.

Problemas subyacentes:

- Las principales brechas de desigualdad de género en salud están referidas a la salud sexual y la salud reproductiva; áreas que son esenciales para la autonomía física de las mujeres (PLANEG III, 2018). Una de las consecuencias de lo anterior es el elevado porcentaje de partos de adolescentes en el país.
- Como consecuencia de las brechas de desigualdad de género en materia laboral, de empleo y salarial, se reproducen las brechas de desigualdad en el acceso a la seguridad social.
- El acceso de las mujeres a los servicios de salud en la zona urbana y en la rural es limitado.
- La formación de los recursos humanos en salud es todavía predominantemente de carácter biologicista, con ausencia de los enfoques de igualdad de género y de derechos humanos. En tal

sentido, el sistema de atención de salud está centrado en lo curativo, lo cual limita los derechos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva.

- Si bien el sistema de salud dominicano cuenta con un conjunto de normativas que regulan la atención en salud, su limitada aplicación se identifica como una de las causas asociadas a la elevada morbilidad y mortalidad de las mujeres, particularmente en lo referente a la mortalidad materna e infantil.

Cultura para una mejor calidad de vida

“En la sociedad dominicana persisten los estereotipos y discriminaciones de género, proyectados incluso en las jóvenes generaciones, sobre las que se mantienen modelos jerárquicos de masculinidad y feminidad que obstaculizan los cambios culturales básicos para transformar relaciones de control y poder cuyas expresiones más dramáticas son la violencia contra las mujeres y el feminicidio” (PLANEG III, 2018). El PNUD destacó en 2019 que la República Dominicana pierde el 44% de su potencial de desarrollo humano debido a la desigualdad de género. En el marco de la política de Cultura, el Ministerio de la Mujer prioriza el Resultado Estratégico del PNPSP “*Reducida la tolerancia social hacia conductas discriminatorias*”.

Problemas subyacentes:

- En la sociedad dominicana prevalece una cultura de asignación de roles estereotipados entre los sexos que discrimina a las mujeres.
- La persistencia de la cultura discriminatoria se refleja en los partidos políticos y en las organizaciones sociales, donde el predominio de una élite masculina frena el avance del liderazgo femenino.
- Aunque se registran avances todavía es limitada la promoción de una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres desde la infancia, la adolescencia y la juventud. En tal sentido, la formación ciudadana en valores, actitudes y comportamientos para una cultura de paz y convivencia es limitada.
- Los patrones culturales discriminatorios determinan la tolerancia social hacia conductas discriminatorias y contribuyen a la promoción de conductas machistas y a la perpetuación de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

En la herramienta 4 (H4) (ver anexos) se amplía el marco de prioridades del Ministerio de la Mujer hacia las políticas de Vivienda Digna, y Población Rural y Desarrollo Agropecuario, según se resume a continuación:

Vivienda digna

Tomando en cuenta que el derecho a una vivienda digna es considerado como la puerta de entrada para todos los demás derechos, en el contexto de esta política se prioriza el resultado “Aumentada la disponibilidad de viviendas con acceso y accesibilidad universal”, donde los problemas institucionales identificados son las barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la vivienda y el limitado acceso de las mujeres al crédito y al financiamiento para adquirir una vivienda.

La brecha de género en el acceso al mercado laboral y la brecha salarial resultante se constituyen en la principal barrera estructural que limita el acceso de las mujeres a una vivienda digna, porque limitan su capacidad de ahorro y por tanto el acceso al crédito hipotecario o al pago de alquileres. Por su parte, la violencia física, económica y psicológica se une a las barreras anteriores para obstaculizar el acceso de las mujeres a una vivienda segura y digna, dificultando al mismo tiempo la posibilidad de salir de situaciones abusivas.

Población rural y desarrollo agropecuario

En el marco de esta política, que se relaciona con la de Empleo, se otorga prioridad al resultado *“Aumentada la inclusión de mujeres y jóvenes en las actividades agropecuarias”*, donde los problemas institucionales identificados son la injusta división sexual del trabajo; que no se visibiliza el aporte de las mujeres en los distintos eslabones de la cadena de valor de la producción agropecuaria; el limitado acceso a la propiedad de la tierra; y el limitado acceso al crédito agrícola.

Políticas Transversales Priorizadas:

Sostenibilidad ambiental

La sostenibilidad ambiental se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras en el uso y disfrute de los bienes y servicios de los ecosistemas y los recursos naturales. El cambio climático global y la amenaza a la supervivencia de numerosas especies y ecosistemas emblemáticos son el resultado de los modos de producción y de consumo no sostenibles que han caracterizado a la humanidad en el uso y disfrute de los bienes y servicios del medio ambiente, particularmente a partir de la revolución industrial.

En el marco de la política priorizada de Sostenibilidad Ambiental, el Ministerio de la Mujer considera que los Resultados Estratégicos del PNPSP que tienen mayor impacto sobre la vida de las mujeres son: *“Reducida la contaminación por residuos sólidos, mejorando las técnicas de recolección y disposición final”*; *“Disminuido el riesgo social y ambiental que se deriva de los eventos naturales y antrópicos”*; y *“Disminuida la erosión de las cuencas”*.

Problemas subyacentes:

- El acceso a los bienes y servicios de los ecosistemas y los recursos naturales no es equitativo para hombres y mujeres como lo ejemplifican las brechas de acceso a la tenencia de la tierra.
- La participación en la toma de decisiones y en la distribución de beneficios sobre el uso y disfrute del medio ambiente y los recursos naturales excluye a las mujeres, particularmente en el ámbito de la producción agropecuaria y forestal.
- La participación de las mujeres en los distintos eslabones de las cadenas productivas en el sector agropecuario y forestal es invisibilizada y poco valorada.

Gestión de riesgos

La República Dominicana está situada en una zona de intensa actividad ciclónica y por tanto bajo la amenaza latente de eventos hidrometeorológicos, como ondas tropicales, sequías, tormentas y huracanes, los cuales tienden a ser de mayor intensidad a causa del cambio climático global. Los huracanes y las tormentas tropicales se caracterizan por fuertes vientos y abundantes lluvias con gran poder

destruccion, que provocan deslizamientos de tierra e inundaciones que afectan fundamentalmente a la poblacion más vulnerable.

Debido a la interaccion entre las placas tectonicas del Caribe y de Norteamérica distintas fallas geológicas atraviesan la isla de Santo Domingo en todas las direcciones, por lo cual otra amenaza latente para el país son los sismos y los tsunamis que pueden provocar.

La República Dominicana también está expuesta a las epidemias, muchas veces resultantes de los eventos hidrometeorológicos, pero también a las que se producen por factores externos de otra índole, como ocurrió con la pandemia del COVID 19.

La vulnerabilidad del territorio dominicano ante las amenazas, especialmente las climáticas, obliga a una articulacion entre la gestión del riesgo de desastres y la adaptacion al cambio climático y a la incorporacion del enfoque de igualdad de género dentro del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta (PMR), en el cual participa el Ministerio de la Mujer desde el año 2010, con un rol importante de las OPM/OMM.

Esa articulacion es necesaria porque los desastres afectan de forma distinta a los grupos poblacionales que, por su nivel de exposicion a las amenazas y la propension a ser discriminados por los estigmas y normas sociales, se encuentran en mayor situacion de vulnerabilidad que otros y, por ende, son afectados de manera desproporcional. Es el caso de las mujeres, que forman parte de todos los grupos vulnerables⁵.

En el marco de la política de Gestión de Riesgos el Ministerio de la Mujer considera como prioridad el Resultado Estratégico “Disminuido el riesgo social y ambiental que se deriva de los eventos naturales y antrópicos”, correspondiente a la política de Sostenibilidad Ambiental, así como al Resultado Estratégico “Aumentada la disponibilidad de viviendas con accesibilidad universal” correspondiente a la política priorizada de Viviendas, porque ambos contribuyen a mejorar la situacion de las mujeres y de sus familias, particularmente en los hogares con jefatura femenina.

Problemas subyacentes:

- El cambio climático aumenta los riesgos asociados a las sequías e inundaciones, lo cual pone presión a las familias campesinas que no pueden ganarse la vida en sus tierras, y lanza a la pobreza extrema a las que viven de la agricultura familiar, donde destaca la participacion de las mujeres.
- Las mujeres, las niñas, niños y adolescentes sufren las consecuencias de la agudizacion de la violencia intrafamiliar en situaciones de desastres.

Género

“Propiciar la participacion de mujeres y hombres en la solucion de sus problemas cotidianos forma parte de las nuevas expectativas con que la ciudadanía valora en la actualidad la calidad de la gestión

⁵ Plan Institucional de Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de la Mujer, elaborado en el marco del Proyecto Ponte Alerta Caribe. Armonizando Herramientas y Estrategias de Gestión de Riesgos con Enfoque Inclusivo en el Caribe. DEPECHO CARIBE/2018. Consorcio OXFAM-Plan International-Hábitat para la Humanidad-Humanity & Inclusion. Financiado por la Unión Europea.

gubernamental. La incorporación de la igualdad de género a través de la participación es un factor que contribuye a garantizar que las necesidades y propuestas de las mujeres sean tomadas en cuenta en la planificación y se les otorgue igual importancia que a las de los hombres”⁶.

La equidad se refiere al concepto de justicia social en el reparto de bienes y acceso a oportunidades. Por su parte, *la igualdad entre mujeres y hombres* supone que ambos puedan participar en el desarrollo político, económico, social y cultural, y beneficiarse de sus resultados en igualdad de condiciones, derechos, responsabilidades y oportunidades (PLANEG III, 2018).

Del análisis de problemas subyacentes referido a las distintas políticas priorizadas se puede ver claramente cuán necesaria es la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, para hacer realidad la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad dominicana.

En línea con lo anterior y en correspondencia con su Misión el Resultado Estratégico que prioriza el Ministerio de la Mujer en el marco de la política de género es *“Fortalecida la articulación intersectorial e intergubernamental para transversalizar el enfoque de igualdad de género en las políticas públicas a todos los niveles”*. Como podrá apreciarse en las herramientas 16 y 17, buena parte de los productos y servicios que entrega el Ministerio de la Mujer a la sociedad dominicana están orientados a la transversalización del enfoque de igualdad de género en las políticas públicas, tal como lo establece la Ley 86-99.

Aunque la política transversal de Derechos Humanos quedó excluida del análisis propuesto por el MEPyD, esta política está estrechamente ligada a la de equidad e igualdad de género, ya que la discriminación contra las mujeres es, fundamentalmente, una cuestión de derechos humanos, y bajo esa mirada ha sido estructurado el presente Plan Estratégico Institucional para el período 2025-2028.

En la herramienta 6 (H6) (ver anexos) se presenta el análisis del comportamiento de la problemática. Para cada política y los problemas seleccionados se presentan los indicadores con la línea base en el año 1 (2023); las tasas de variación esperadas para los años del 2025 al 2028, y el valor promedio de ese período. Estos valores se refieren a las metas establecidas por el MEPyD para cada indicador. Algunos de los seleccionados no tienen información que permita establecer las tasas de variación y el promedio del cuatrienio.

En la herramienta 7 (H7) que se muestra más abajo se hace la priorización de los problemas identificados en la H4 para las distintas políticas, sobre la base de tres criterios establecidos por el MEPyD, según la tabla siguiente:

⁶ Manuales de la CEPAL N° 4. Territorio e igualdad: planificación del desarrollo con perspectivas de género. Octubre 2016.

Categorización de prioridades⁷

Criterio	Preguntas orientadoras	Categorías de prioridades			
		Prioridad baja=1	Prioridad potencial=2	Alta prioridad potencial=3	Máxima prioridad potencial=4
Pertinencia	¿Es el problema considerado un desafío o una prioridad a nivel nacional? ¿Se encuentra priorizado en alguno de los instrumentos de planificación?	El problema no es una prioridad nacional	Si es un tema priorizado en uno de los instrumentos de planificación	Si es un tema priorizado en dos de los instrumentos de planificación	Si es un tema priorizado en todos los instrumentos de planificación
Apoyo	¿Cuál es el nivel de respaldo disponible para la iniciativa? ¿Carece de apoyo en general, cuenta únicamente con el respaldo político de la máxima autoridad institucional, recibe apoyo de instituciones de la sociedad civil, o cuenta incluso con el respaldo político del liderazgo a nivel nacional?	No se cuenta con apoyo	Apoyo político solo de la máxima autoridad de la institución (MAI)	Apoyo político de la MAI, y de instituciones de la Sociedad Civil	Apoyo político de la MAI, de la sociedad civil y del liderazgo nacional
Capacidad Institucional ¹²	¿La institución posee la capacidad necesaria respaldada por la confianza y legitimidad ciudadana, además de recursos humanos, financieros y tecnológicos disponibles? ¿También	Limitada capacidades institucionales para abordar el problema	Cuenta con recursos humanos, financieros y tecnológicos	Cuenta con recursos humanos, financieros, tecnológicos y puede coordinar eficazmente con otros	Cuenta con recursos humanos, financieros, tecnológicos y puede coordinar eficazmente con otros actores, para resolver el
	puede coordinar eficazmente con otros actores para resolver el problema?			actores, para resolver el problema	problema. Adicionalmente, cuenta con la confianza y legitimidad ciudadana.

Fuente: MEPyD: Manual Metodológico para la Gestión de la Planificación Estratégica Institucional. 2024. Pp. 28-29.

⁷ Reproducida del Manual Metodológico que se refiere como fuente.

Herramienta 7. Priorización de problemas

Política	Problema	Ponderación de Criterios			Valor final
		Pertinencia	Apoyo	Capacidad Institucional	
Empleo decente, formal y suficiente	Inequidad en el acceso de las mujeres al mercado laboral y a mejores empleos y salarios.	4	4	4	4.00
	Limitadas oportunidades formativas técnicas para las mujeres	2	3	3	2.67
	Injusta división sexual del trabajo que impide a las mujeres tener control sobre su tiempo.	4	4	4	4.00
Hacia una Institucionalidad Eficiente y Democrática	Predominio de cultura que discrimina a las mujeres mediante la asignación de roles estereotipados a hombres y a mujeres.	4	3	4	3.67
	Brecha de participación femenina en espacios/niveles de toma de decisiones	4	4	4	4.00
Acceso a la salud y la seguridad social	Limitada aplicación de las normativas que regulan la atención en salud	2	3	1	2.00
	Limitado acceso de las mujeres a los servicios de salud en la zona urbana y rural	3	3	1	2.33
	Embarazos en adolescentes	4	3	2	3.00
	El sistema de atención de salud centrado en lo curativo limita los derechos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva.	3	3	3	3.00
Vivienda Digna	Deficiencia en el parque habitacional en cantidad y calidad.	4	3	1	2.67

Herramienta 7. Priorización de problemas

Política	Problema	Ponderación de Criterios			Valor final
		Pertinencia	Apoyo	Capacidad Institucional	
	Barreras estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la vivienda	1	3	2	2.00
	Limitado acceso al crédito y al financiamiento para la vivienda (a las mujeres)	2	3	2	2.33
Cultura para una mejor calidad de vida	Limitada formación ciudadana en valores, actitudes y comportamientos para una cultura de paz y convivencia.	4	3	3	3.33
	Tolerancia social hacia conductas discriminatorias.	4	4	4	4.00
Población rural y desarrollo agropecuario	Injusta división sexual del trabajo que impide a las mujeres tener control sobre su tiempo.	4	4	4	4.00
	Invisibilizado el aporte de las mujeres a la cadena de valor de la producción agropecuario	2	3	1	2.00
	Limitado acceso a la propiedad de la tierra	2	3	1	2.00
	Limitado acceso al crédito agrícola	1	3	1	1.67
Seguridad Ciudadana	Predominio de una masculinidad negativa y de violencia contra las mujeres.	4	4	4	4.00
	Violencia contra las mujeres e intrafamiliar	4	4	4	4.00
	El feminicidio no se encuentra tipificado en la legislación	2	2	2	2.00

Conforme a la priorización mostrada en la H7, en las herramientas 8 y 9 (H8 y H9) se realiza el análisis de causalidad y el análisis de efectos, según se muestra abajo. Asimismo, en la herramienta 10 (H10) se realiza un análisis combinado de las causas directas e indirectas de los problemas analizados en las herramientas anteriores, donde se identifican las instituciones o actores involucrados en la solución de los problemas, su base legal y las acciones que les corresponden en virtud de ésta; el territorio donde realizan su accionar y el tipo de institución de que se trata (ver anexos).

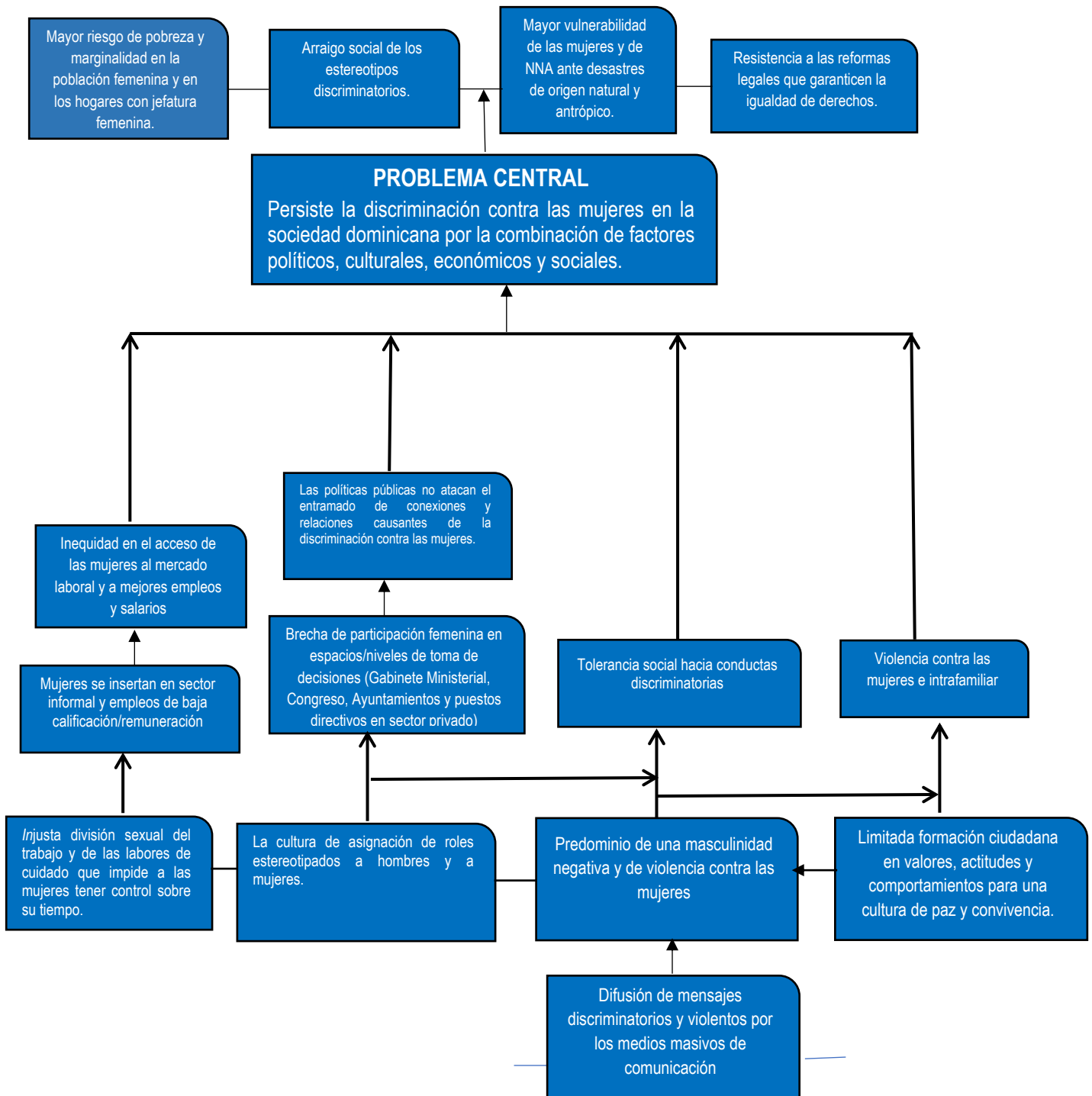
Herramienta 8. Matriz de Causalidad			
Problema	Causas directas	Causas indirectas	Referencia bibliográfica
Inequidad en el acceso de las mujeres al mercado laboral y a mejores empleos y salarios	La injusta división sexual del trabajo y de las labores de cuidado impide a las mujeres tener control sobre su tiempo*.	La inserción laboral de las mujeres se orienta principalmente hacia el sector informal y hacia trabajos de baja calificación y remuneración*.	Ministerio de la Mujer. Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género PLANEG III, (versión digital), 2018. Ministerio de la Mujer. Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Noviembre 2020.
La injusta división sexual del trabajo y de las labores de cuidado impide a las mujeres tener control sobre su tiempo*.	La cultura de asignación de roles estereotipados a hombres y a mujeres.	Arraigo social de los estereotipos discriminatorios.	
Brecha de participación femenina en espacios/niveles de toma de decisiones	La cultura de asignación de roles estereotipados a hombres y a mujeres.	Las políticas públicas no atacan eficazmente el entramado de conexiones y relaciones causantes de la discriminación contra las mujeres.	
Tolerancia social hacia conductas discriminatorias.	Limitada formación ciudadana en valores, actitudes y comportamientos para una cultura de paz y convivencia.	Arraigo social de los estereotipos discriminatorios.	
Violencia contra las mujeres e intrafamiliar.	El predominio de una masculinidad negativa y de violencia contra las mujeres	Difusión de mensajes discriminatorios y violentos por los medios masivos de comunicación	
El predominio de una masculinidad negativa y de violencia contra las mujeres	Limitada formación ciudadana en valores, actitudes y comportamientos para una cultura de paz y convivencia.	Difusión de mensajes discriminatorios y violentos por los medios masivos de comunicación	

*Factores socioeconómicos y culturales que perpetúan condiciones para la informalidad.

Herramienta 9. Matriz de Efectos

Problema	Efectos directos	Efectos indirectos
Inequidad en el acceso de las mujeres al mercado laboral y a mejores empleos y salarios	Limita el acceso de las mujeres a los recursos/activos productivos, como la propiedad de la tierra, el crédito, la capacitación y la asistencia técnica.	Aumenta riesgo de pobreza y de violencia para las mujeres y sus familias. Mayor vulnerabilidad de las mujeres y de NNA ante desastres de origen natural y antrópico.
La injusta división sexual del trabajo que impide a las mujeres tener control sobre su tiempo*.	Obstaculiza la autonomía económica de las mujeres, aumenta su dependencia y su exposición a la violencia.	Aumenta el riesgo de pobreza y de marginalidad en la población femenina y en los hogares con jefatura femenina. Limita la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en la sociedad.
Brecha de participación femenina en espacios/niveles de toma de decisiones	Políticas públicas ineficaces para erradicar la discriminación contra las mujeres.	Resistencia a las reformas legales que garanticen la igualdad de derechos establecida en la Constitución y en distintas leyes.
Tolerancia social hacia conductas discriminatorias.	Limitada formación ciudadana en valores, actitudes y comportamientos para una cultura de paz y convivencia.	Arraigo social de los estereotipos discriminatorios.
Violencia contra las mujeres e intrafamiliar.	Maltrato de personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo a las mujeres, NNA, personas con discapacidad y migrantes, entre otros.	Aumento de la violencia y de las conductas antisociales.
El predominio de una masculinidad negativa y de violencia contra las mujeres	Feminicidios, embarazos de adolescentes, uniones tempranas y familias mutiladas.	Traumas psicológicos para las mujeres víctimas y sus hijos e hijas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



6.2. Análisis FODA y estrategias institucionales

Abajo se presenta el análisis FODA realizado en talleres y reuniones técnicas que sirvió de base para el llenado de la herramienta 11 (H11), en la cual se seleccionaron los cinco ítems priorizados en cada elemento del FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Por su parte, en la herramienta 12 (H12) se identifican las estrategias institucionales para el período 2025-2028, sobre la base de combinar Fortalezas y Oportunidades (estrategias FO), Fortalezas y Amenazas (estrategias FA), Debilidades y Amenazas (estrategias DA), y Debilidades y Oportunidades (estrategias DO). Se presenta la herramienta 12 (H12) más abajo, porque contiene la priorización del FODA, así como la selección de las estrategias (ver H11 y H12 en los anexos).

FORTALEZAS
<p>Marco legal y normativo vigente que establece la rectoría del MINISTERIO DE LA MUJER en materia de políticas de género (Ley No. 86-99), y su responsabilidad en la implementación de la política transversal de equidad de género establecida mediante la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.</p>
<p>Liderazgo y posicionamiento institucional del MINISTERIO DE LA MUJER como entidad rectora de políticas de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo y reconocimiento de la ministra de la Mujer por su trayectoria en la lucha por los derechos y su capacidad de articulación con diferentes sectores.
<p>Articulación con las diferentes instituciones públicas y privadas en todo el territorio nacional a través de las OPM/OMM y de la dirección de Transversalidad para la Igualdad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en las mesas municipales de género y de temas de interés para la equidad de género (salud, educación, NNA, seguridad ciudadana, cambio climático, gestión de riesgos, entre otros). • Articulación con el Ministerio de Medio Ambiente y con los organismos de gestión de riesgos para impulsar conjuntamente las políticas transversales de equidad de género, sostenibilidad ambiental y adecuada gestión de riesgos.
<p>Contar con el PLANEG, que hoy está en su tercera versión, como instrumento de definición de las políticas de igualdad y equidad para la planificación, alineado con la END 2030 y con la Agenda 2030 de los ODS, lo que garantiza un enfoque coherente y sostenible en las acciones y políticas del MINISTERIO DE LA MUJER.</p>
<p>La aplicación de normas básicas de control interno y de monitoreo han contribuido a mejorar la organización interna del MINISTERIO DE LA MUJER, a la definición de roles, y al monitoreo de planes, programas y proyectos. Se pasó de una línea base de 11% a un 93% en la evaluación de las políticas y procedimientos de todas las áreas.</p>
<p>De común acuerdo con el MAP, tanto la Evaluación del Desempeño Institucional como la planificación se están desarrollando con enfoque de género, así como la inducción a todo el personal de la institución.</p>
<p>El Plan Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Reparación de las Víctimas de Violencia se está implementando con los protocolos y manuales para la atención de la violencia de género e intrafamiliar elaborados y socializados por el MINISTERIO DE LA MUJER. Asimismo, en las 31 provincias se cuenta con un Plan de Acción “Por una Vida Libre de Violencia”.</p>
<p>El MINISTERIO DE LA MUJER cuenta con un sistema pionero de defensoría y es la institución que tiene las herramientas y mecanismos para la prevención y atención a la violencia de género e intrafamiliar (Mapa de Servicios</p>

FORTALEZAS
del Sistema de Protección a la Violencia de Género e Intrafamiliar, el Sistema de Atención y Respuesta Automatizada -SARA; un chatbot sobre información y respuesta, y el servicio de Orientación Legal y Terapia Psicológica a la Mujer Dominicana en el exterior).
Personal capacitado, especializado y comprometido con el impulso de la política de género.
Las condiciones laborales han mejorado para todo el personal, con mejora en la infraestructura, con el equipamiento y herramientas necesarias que dignifican a las/os servidoras.
Gracias al aumento del presupuesto durante el período 2020-2024 fueron mejoradas significativamente la infraestructura y el equipamiento de las áreas de servicios y de las OPM/OMM y se abrieron nuevas oficinas municipales. Esto ha elevado la capacidad tecnológica del MINISTERIO DE LA MUJER para brindar mejor atención a las usuarias y en los centros de formación técnico-laboral. <ul style="list-style-type: none"> • Se han provisto las herramientas tecnológicas necesarias (correo, sharepoint, one drive, computadoras y demás servicios tecnológicos) para hacer posible la comunicación interna y el desempeño del personal especializado, tanto en las áreas sustantivas, como en las estratégicas y de apoyo del Ministerio.
La Escuela Nacional de Igualdad desarrolla procesos formativos según los componentes establecidos en el Tema Nacional I del PLANEG III, que responden a los compromisos asumidos por el MINISTERIO DE LA MUJER con el MAP para institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública, así como a los objetivos identificados en el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
Las Casas de Acogida han sido ampliadas y mejoradas, incluyendo un Centro Nacional de Acogida.
La creación del observatorio sobre la igualdad ha permitido la recopilación de estadísticas, particularmente sobre prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

DEBILIDADES (DESAFÍOS INTERNOS)
Aunque ha mejorado, todavía es baja la asignación presupuestaria para ejecutar, ampliar y fortalecer la calidad de los programas y proyectos.
Aunque hay mejoras, todavía no se cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos.
La oferta de servicios del MINISTERIO DE LA MUJER no ha sido digitalizada, lo que limita su accesibilidad y eficiencia.
Las estadísticas con enfoque de género son muy limitadas para sustentar la toma de decisiones.
Falta de personal que permita la rotación de turnos en áreas claves de atención a la violencia contra las mujeres.
La agenda legislativa que promueve el MINISTERIO DE LA MUJER ha sufrido estancamiento y/o reveses en el Congreso Nacional.

OPORTUNIDADES

Convenios internacionales suscritos por la República Dominicana para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Disposición de la Cooperación Internacional y de los mecanismos de promoción de los derechos de la mujer para dar soporte técnico y económico para el fortalecimiento del MINISTERIO DE LA MUJER y de los planes y proyectos que desarrolla.

Existencia del principio de igualdad en la Constitución dominicana, y el mandato en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) de transversalizar el enfoque de género en todos los planes, programas y proyectos públicos.

La incorporación de la equidad de género como una de las políticas priorizadas en el marco del Plan Nacional Plurianual del Sector Público facilita la vinculación del presupuesto con enfoque de género y la evaluación del desempeño institucional, de manera que las políticas públicas para la igualdad no sean una mera declaración de formalidad.

La creación de las oficinas de género en todas las dependencias del Estado, en virtud del Decreto No. 974-01 y de la resolución conjunta MAP-MINISTERIO DE LA MUJER.

- La incorporación de la transversalidad de género en la formulación de los PEI 2025-2028 en esas instancias se ha fortalecido con el desarrollo de protocolos por parte de MEPyD-MINISTERIO DE LA MUJER.
- Se ha implementado el funcional del gasto en género en las instituciones.

Gobierno Central y presidente de la República comprometidos con el enfoque de género y el apoyo para la definición de políticas y acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y para frenar la violencia contra la mujer.

La Escuela de Igualdad ofrece oportunidades para la capacitación de servidores y servidoras públicos/as de todos los niveles en materia de igualdad y equidad de género.

Disposición al diálogo y la concertación de parte de las organizaciones de mujeres, grupos feministas, academia, sindicatos y sectores empresariales.

Puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo sectorial.

Posibilidad de cambiar la percepción de la ciudadanía sobre el rol del Ministerio, a través de investigaciones, posicionamiento pertinente sobre el tema y oferta de servicios de calidad.

Disposición de articularse con aliados al tema de los derechos de las mujeres, con la academia y la sociedad civil.

AMENAZAS (DESAFÍOS EXTERNOS)
La población no tiene claro el rol del Ministerio de la Mujer, entre otras porque quienes cuestionan su existencia desvirtúan su rol y sus políticas.
Revés a la demanda de incorporar las tres causales en el Código Penal dificulta los esfuerzos del MINISTERIO DE LA MUJER por impulsar una agenda legislativa en favor de la igualdad y la equidad.
El discurso sobre la ideología de género y la incidencia en la sociedad de movimientos conservadores y de iglesias que generan percepciones negativas sobre los derechos de las mujeres y el Ministerio de la Mujer.
Difusión en los medios de comunicación masivos (incluyendo los de nuevas tecnologías) de una imagen estereotipada de hombres y mujeres, lo que reproduce la discriminación y marginación de las mujeres y dificulta la promoción y aceptación de los derechos de las mujeres y la implementación del enfoque de género que promueve.
El sistema de protección es excluyente, porque no está diseñado para mujeres con situaciones especiales y los servicios de defensoría son insuficientes o precarios.
Si bien ha aumentado el número y las condiciones de las casas de acogida, su sostenibilidad no está garantizada.

7. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El enfoque de las autonomías de las mujeres es el hilo conductor que guía el quehacer del Ministerio de la Mujer, porque en el mismo se integran los derechos humanos de las mujeres en un marco de desarrollo humano sostenible. Asumiendo los postulados de la CEPAL en este dominio, el PLANEG III define las autonomías como sigue:

Autonomía económica: “la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres”.

Incluye:

- Superación de la pobreza.
- Salario mínimo.
- La economía del cuidado: proceso integrado de producción y reproducción.
- Ingresos y uso del tiempo (trabajo doméstico y de cuidados).
- Discriminación y desigualdad en el mercado laboral.
- Acceso y control de las mujeres de recursos naturales y activos productivos.

Autonomía en la toma de decisiones: “la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y en las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones”.

Incluye:

- Participación política de las mujeres.
- Presencia de mujeres en los gabinetes ministeriales.

- Presencia de mujeres en los parlamentos y poder local.
- Gestión del conocimiento y la comunicación social.
- Igualdad, paz, democracia y desarrollo.

Autonomía física: “respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género”

Incluye:

- Derecho a la salud y a una vida plena.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Economía y violencia.

El enfoque de las autonomías reconoce que existe una interconexión implícita entre los distintos elementos que entran en juego en las variadas formas de discriminación contra las mujeres, los cuales interactúan entre sí reforzándose mutuamente, del mismo modo en que lo hacen las autonomías “formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado, y mucho menos abordado aisladamente [...], por lo que requieren ser vistas en sus relaciones, interdependencias y con un enfoque integrador” (PLANEG III, 2018).

En coherencia con este enfoque el marco estratégico que define al Ministerio de la Mujer se presenta en las secciones que siguen.

7.1. Misión

Asegurar el diseño de las políticas públicas de igualdad y equidad de género, liderar la articulación intersectorial e intergubernamental para su implementación e incidir en la transversalización del enfoque de igualdad y equidad género, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el desarrollo sostenible.

En la herramienta 2 (H2) se hizo una sistematización de la revisión de la misión institucional, dando respuesta a las preguntas claves, según se muestra a continuación:

Herramienta 2. Sistematización de la revisión de la misión institucional: Asegurar el diseño de las políticas públicas de igualdad y equidad de género y liderar la articulación intersectorial e intergubernamental para su implementación, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Pregunta	Reflexión
¿Se ajusta esta misión a lo establecido en la columna de responsabilidades de la institución dentro del análisis de marco normativo realizado en el paso anterior?	Sí. La Misión se define a partir del marco constitucional y es una expresión del mandato y de las competencias que la sociedad le otorga al Ministerio de la Mujer mediante la Ley 86-99, la cual determina los propósitos, fines y límites de la organización, así como su base de usuarios.

Herramienta 2. Sistematización de la revisión de la misión institucional: Asegurar el diseño de las políticas públicas de igualdad y equidad de género y liderar la articulación intersectorial e intergubernamental para su implementación, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Pregunta	Reflexión
<p>¿En qué medida ha cumplido la institución con la misión que se definió?</p>	<p>Los productos que el Ministerio de la Mujer entrega a la población objetivo apuntan al logro de los resultados y al cumplimiento misional, y ha logrado avances importantes en esta dirección. Ejerce su rol de rectoría en lo que respecta a la formulación de políticas dirigidas a erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer; acompaña a las instituciones en el cumplimiento de la política transversal de equidad de género (Ley 1-12 de la END 2030) y coordina la implementación de las políticas en articulación con las instituciones gubernamentales y con la sociedad civil. No obstante, en vista de que está muy arraigada en la sociedad dominicana una cultura de discriminación hacia las mujeres se hace necesario continuar impulsando la transversalización para la igualdad de género, con la intención de garantizar el reconocimiento pleno de la equidad e igualdad de género para la reducción de brechas y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.</p>
<p>¿Otras instituciones ofrecen los mismos productos?, Y si es así, liste las instituciones y los productos. (Consultar documentos publicados por la institución)</p>	<p>Los productos que ofrece el Ministerio de la Mujer en lo que respecta a la transversalización del enfoque de género son muy específicos en relación con su rol rector y no son ofrecidos por otras instituciones, aunque las capacitaciones y desarrollo de herramientas para su aplicación se realizan en coordinación con el MEPyD y con el MAP. Los productos ofrecidos por el Ministerio de la Mujer relativos a la promoción de políticas para la salud y la educación integral de mujeres, niñas y adolescentes, así como de adolescentes de ambos sexos para prevenir el embarazo en la adolescencia son complementarios a los que ofrecen instituciones como el Ministerio de Salud y el MINERD y se centran en la capacitación y formación a través de su Escuela para la Igualdad. Los productos relativos al tema de prevención y atención de la violencia de género e intrafamiliar son complementarios pero diferenciados de los que ofrecen otras instituciones en el marco del Sistema Integrado de Prevención y Atención a la Violencia de Género e Intrafamiliar.</p>
<p>¿Según el marco legal, debe mi institución entregar este producto?</p>	<p>Todos los productos que ofrece el Ministerio de la Mujer se corresponden con su mandato, especialmente de la Ley 86-99 y de otras leyes y decretos referidos a temas específicos donde se otorgan responsabilidades al Ministerio de la Mujer, como es el caso de los relativos al Sistema Nacional Integrado para la Prevención y Atención a la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar (Decreto 1-21 referido en H1). En particular es importante diferenciar los productos del Ministerio de la Mujer y los del Ministerio Público (Procuraduría General) en lo que respecta a la atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar, así como su complementariedad: El Ministerio Público hasta finales de 2022 tenía 25 Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales en todo el país, así como centros especiales en algunas provincias. Por su parte, el Ministerio de la Mujer ofrece el servicio de las Casas de Acogida. El objetivo tanto del Ministerio Público como del Ministerio de la Mujer es la protección de las víctimas de violencia de género, pero cada entidad actúa en función de su mandato de ley. Según el Art. 1 de la Ley 133-11, "El Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad". Las Unidades de Atención que administra tienen por objeto <u>facilitar la acción penal pública para las víctimas de violencia de género</u>, mientras que las Casas de Acogida procuran <u>garantizar la seguridad física de las víctimas de violencia de género (mujeres de hijos/as dependientes), así como apoyar la acción penal pública</u>. Por su parte, los servicios de atención legal y psicológica que presta el Ministerio de la Mujer están destinados al <u>apoyo a las víctimas para su seguridad emocional y para viabilizar la acción penal pública</u>. Hay una clara separación de roles entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio Público, y ambas instituciones se coordinan y se complementan. También es importante destacar que las Casas de Acogida tampoco solapan las funciones de CONANI, responsable de diseñar políticas públicas, planes y programas a favor de la niñez y la adolescencia; garantizar los derechos fundamentales de NNA <u>y de coordinar con otras instituciones para la protección y bienestar de los menores</u>. Esto último es justamente lo que se hace en el marco del Decreto 1-21.</p>
<p>¿Qué hace a su institución diferente? (tecnología, atención a grupos vulnerables, producción sostenible, otros...)</p>	<p>1) Formulación de políticas de equidad e igualdad de género con enfoque interseccional. 2) Promover la transversalización de la equidad de género en todos los PPP. 3) Protección y refugio en casas de acogida a mujeres y sus dependientes menores de edad víctimas de violencia. 4) Defensoría legal y atención psicológica por Violencia de Género e Intrafamiliar. 5) Línea de emergencia 212 con cobertura nacional y chatbot Sara para combatir violencia de género. 6) Reparación económica a mujeres víctimas de violencia y a sus familias. 7) Educación y sensibilización para la igualdad de género</p>

Herramienta 2. Sistematización de la revisión de la misión institucional: Asegurar el diseño de las políticas públicas de igualdad y equidad de género y liderar la articulación intersectorial e intergubernamental para su implementación, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Pregunta	Reflexión
¿Cómo los productos de su institución que son similares con los de otras pueden ser complementarios?	El Ministerio de la Mujer se coordina con el MEPyD para la entrega de productos relacionados con la transversalización del enfoque de género en la planificación nacional, regional, sectorial e institucional, y se coordina con el MAP para la creación de las unidades institucionales de género, así como para las inducciones de su personal, y para la Evaluación del Desempeño Institucional. También Se trabaja de manera coordinada con las instituciones que integran el Sistema Nacional Integrado para la Prevención y Atención a la Violencia Contra la Mujer e Intrafamiliar. Los servicios que ofrecen las instituciones que lo integran son complementarios porque cada una se especializa en los que corresponden a sus mandatos de ley. El Ministerio de la Mujer por tanto asume aquellos donde las demás instituciones no intervienen, aunque no se descarta que puedan darse solapes.

7.2. Visión

Ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad dominicana para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

La herramienta 20 (H20) contiene la matriz para la definición de la Visión, con cuatro preguntas generadoras, como se muestra a continuación:

Herramienta 20. Matriz para la definición de la Visión	
Pregunta generadora	Interpretación
¿Qué y cómo se quiere ser dentro de 4 años [1]?	Imagen de futuro: Ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad dominicana para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.
¿En qué se quiere convertir?	Cambio institucional, cambio en los procesos, productos: <u>Como bien lo consigna en la imagen de futuro (Visión), el Ministerio de la Mujer quiere ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional. Para alcanzar este ideal, se propone mejorar su desempeño, sistematizando el seguimiento de planes, programas y proyectos, fortaleciendo la automatización de procesos para facilitar el acceso de su población usuaria, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad civil y con la cooperación internacional, así como su articulación con los demás ministerios e instituciones públicas y con los gobiernos locales.</u>
¿Para quién se trabaja?	Población potencial: <u>Toda la población dominicana, con énfasis en las mujeres que se sitúan entre los segmentos de población más vulnerables, tanto por su situación económica dependiente como por estar sometidas a situaciones de violencia de género e intrafamiliar, así como en los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.</u>

Herramienta 20. Matriz para la definición de la Visión	
Pregunta generadora	Interpretación
¿En qué se diferencia de otra institución?	<i>Se quiere ser distinto a lo que ahora se es. Se quiere diferenciar de algo que hoy no se es. El Ministerio de la Mujer tiene un mandato claro de la ley 86-99, que lo distingue de los demás ministerios e instituciones públicas, como el órgano rector para las políticas relativas a la equidad e igualdad de género. Tiene algunas debilidades que se propone superar en este período de planificación, las cuales están consignadas en el análisis FODA, en el cual también se identifican las estrategias para lograrlo (ver Herramienta 12)</i>

7.3. Valores

Valores	Descripción
Compromiso	Con un trabajo sostenido para lograr la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.
Igualdad	Ofrecemos un trato igualitario a mujeres y hombres, reconociendo que tienen los mismos derechos y merecen las mismas oportunidades.
Equidad	Promovemos el acceso de mujeres y hombres con igualdad y justicia a los bienes y servicios de la sociedad.
Solidaridad	Respaldamos con fidelidad y compromiso a todas las personas, con especial atención, apoyo y defensa a las mujeres afectadas por la discriminación y la violencia y a situaciones de vulneración de derechos.
Integridad	Asumimos plenamente nuestra misión institucional, actuando con transparencia, respeto, lealtad, justicia y confiabilidad.
Respeto a la Diversidad	Actuamos de manera abierta, aceptando las diferencias por cualquier razón o condición, contribuyendo a la construcción de una cultura inclusiva y de paz.
Responsabilidad	Trabajamos para cumplir a plenitud nuestras funciones, con profesionalidad, garantizando calidad, confidencialidad, eficacia y eficiencia en nuestros servicios.
Sororidad	Promovemos las alianzas y la creación de redes entre mujeres para caminar juntas hacia la igualdad.
Inclusión	Trabajamos para asegurar la eliminación de todas las formas de discriminación, exclusión o restricción, basadas en factores que tengan por objeto o resultados el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

7.4. Estrategias institucionales

Sobre la base de combinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas resultantes del análisis FODA (ver H11 y H12 en los anexos), se han identificado estrategias FO, DO, FA y DA que el Ministerio de la Mujer impulsará en el marco del PEI 2025-2028, y son las que se presentan a continuación:

- (DA1) Gestionar mayor asignación presupuestaria para fortalecer la oferta de servicios del Ministerio de la Mujer y su rol de rectoría para la incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas.
- (F01) Impulsar la agenda legislativa destinada a fortalecer el estado de derecho para la igualdad entre hombres y mujeres en la República Dominicana⁸.
- (F02) Continuar implementación de acuerdo Ministerio de la Mujer-MAP para transversalizar la política de equidad de género en todo el sector público centralizado y descentralizado.
- (DA2) Fortalecer la coordinación y articulación interinstitucional para superar los nudos críticos señalados en el Plan Nacional de Prevención a la Violencia para sus 4 Ejes Estratégicos (Prevención, Atención, Persecución y Sanción, y Reparación Integral).
- (FA3) Impulsar la transversalización del enfoque de igualdad de género en la educación formal e informal y en los medios de comunicación.
- (F03) Fortalecer alianzas y desarrollar instrumentos para impulsar el pleno ejercicio de la autonomía económica de las mujeres.
- (DO2) Aprovechar el apoyo de la cooperación internacional y de organismos multilaterales para fortalecer el Observatorio de Igualdad (producción sistemática de estadísticas desagregadas por sexo, estudios de género, gestión del conocimiento y de la comunicación social).
- (DO1) Aprovechar el apoyo de la cooperación internacional y la capacidad del personal para fortalecer y ampliar los servicios de defensoría y protección a las víctimas de violencia de género.
- (FA2) Promover espacios de diálogo con los distintos sectores para contrarrestar discurso sobre la ideología de género e identificar puntos de encuentro.

⁸ Esta estrategia se corresponde con la Línea de Acción 2.3.1.2 de la END 2030, que plantea “Armonizar y actualizar el marco legal para una implementación efectiva de las políticas públicas relativas a la igualdad y a los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución vigente”.

7.4.1. Ejes Estratégicos

En el marco del PEI 2025-2028 se hicieron cambios en los Ejes Estratégicos que se habían establecido para el PEI 2021-2024 que eran:

1. Fortalecimiento Institucional
2. Equidad e Igualdad de Género
3. Sistema Integral de Protección de la Mujer
4. Convenios y Compromisos Internacionales

Para una mayor coherencia con el contenido de las herramientas que sustentan el PEI 2025-2028 (ver anexos) se ha hecho una reestructuración de los Ejes Estratégicos que quedan como sigue:

EJE 1. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: Integra los compromisos nacionales e internacionales del país con la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los cuales inician por los mandatos contenidos en la Constitución y se extienden a los convenios y acuerdos vinculantes para el país en materia de equidad e igualdad de género y de derechos humanos de las mujeres. Por tanto, el Eje 1 comprende la definición de las normas, políticas, planes y procedimientos requeridos para operativizar dichos compromisos, así como el acompañamiento a las instituciones públicas en la aplicación de la política transversal de equidad de género consignada en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, y el acompañamiento a las instituciones privadas para incorporar el enfoque de equidad de género en su quehacer.

EJE 2. SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA MUJER: Liderazgo de los esfuerzos para el desarrollo y consolidación de un sistema nacional integrado para la prevención y atención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar, donde cada una de las partes involucradas cumpla con su responsabilidad de ley, así como con los compromisos que se derivan del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

EJE 3. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Identificación de áreas críticas con herramientas y análisis estadísticos, diseñados para capturar, organizar, almacenar y compartir información, para evidenciar las brechas de género y la violencia contra las mujeres y niñas; desarrollo de productos de conocimiento como datos, informes e investigaciones; elaboración y divulgación de estudios clave y de indicadores de género para sustentar la formulación y la evaluación de las políticas dirigidas a la equidad e igualdad de género y para concienciar a la sociedad; seguimiento y difusión de las iniciativas de políticas de transversalidad de género que llevan a cabo los distintos ministerios y dependencias gubernamentales. Asimismo, sistematización y análisis de la información que da cuenta del cumplimiento de los indicadores del PLANEG III.

EJE 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Desarrollo de capacidades institucionales para cumplir con las funciones normativas y rectoras que la Ley 86-99 le asigna al Ministerio de la Mujer en materia de política; de sensibilización y educación a la sociedad; de coordinación y articulación con la sociedad civil; de derechos integrales de la mujer, y de política internacional. Este Eje Estratégico no ha sido analizado en las herramientas facilitadas por el MEPyD, sin embargo, es importante destacar que el fortalecimiento

institucional es una condición necesaria para que el Ministerio de la Mujer pueda cumplir con los compromisos que ha establecido en el PEI 2025-2028.

En la esquematización de Resultados Estratégicos presentada en los anexos puede cómo se articulan dichos resultados alrededor de los cuatro Ejes Estratégicos que definen este PEI 2025-2028.

7.5. Información general sobre los resultados priorizados y sus alineaciones

EJE ESTRATÉGICO		POLÍTICA	RESULTADO ESTRATÉGICO
G E S T I Ó N D E L C O N O C I M I E N T O	IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	Empleo decente, formal y suficiente	Aumentada la participación de las mujeres en el mercado laboral.
			Aumentada la cantidad de egresados de la formación técnico profesional.
			Disminuido el desempleo juvenil
		Hacia una institucionalidad eficiente y democrática	Incrementada la participación de las mujeres en espacios políticos de toma de decisión.
		Acceso a la salud y a la seguridad social	Reducidas las muertes prevenibles por causas seleccionadas de interés para la salud pública nacional (incluye muertes maternas, neonatales, por ENT).
			Disminuidos los embarazos en población adolescente.
			Incrementada la cobertura del Primer Nivel de Atención del Sistema de Salud Dominicano
		Vivienda digna	Aumentada la disponibilidad de viviendas con acceso y accesibilidad universal.
		Cultura para una mejor calidad de vida	Reducida la tolerancia social hacia conductas discriminatorias.
		Población rural y desarrollo agropecuario	Aumentada la inclusión de mujeres y jóvenes en las actividades agropecuarias.
	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA MUJER	Seguridad ciudadana	Reducida la violencia contra las mujeres e intrafamiliar
			Reducidos los feminicidios.
			Reducido el porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios de mujeres.
			Aumentada la cantidad de denuncias de víctimas de violencia e intrafamiliar.

Tal como se desglosa en las herramientas que se muestran en los anexos y en la tabla de arriba, el Ministerio de la Mujer ha priorizado siete políticas (ver herramienta 7), de las cuales se derivan 14

resultados estratégicos y 27 resultados intermedios para el PEI 2025-2028 (ver herramienta 16), cuya ejecución podrá medirse a través de 23 indicadores que se muestran en la herramienta 14, donde podrá observarse que no se cuenta con indicadores para rastrear los avances de todos los resultados estratégicos e intermedios, vacío que puede subsanarse utilizando las unidades de medida de los productos estratégicos que el Ministerio de la Mujer tiene aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (ver herramienta 17), los cuales han sido debidamente asociados a dichos resultados en las herramientas 16 y subsiguientes.

Como se explicó arriba, el Eje Estratégico de Fortalecimiento Institucional se orienta hacia el reforzamiento de las capacidades que permitan a la institución cumplir con las funciones normativas y rectoras que le asigna la Ley 86-99 y que se distribuyen entre los Ejes Estratégicos 1, 2 y 3.

El Eje Estratégico 1 se articula alrededor de seis de las siete políticas a que atiende este PEI, y el Eje Estratégico 2 alrededor de la relativa a la seguridad ciudadana. Por su parte, el Eje 3, Gestión del Conocimiento, está dirigido a llenar los vacíos de información que limitan la posibilidad de medir los resultados de esas siete políticas priorizadas para el período 2025-2028, donde está incorporada de manera transversal la equidad de género. De hecho, una de las debilidades identificadas en el análisis FODA fue que *“La producción de estadísticas con enfoque de género es limitada e insuficiente para sustentar la formulación de políticas y la toma de decisiones”*. Frente a esta debilidad y a partir de las distintas políticas priorizadas en este PEI se considera de gran relevancia la generación de datos estadísticos que permitan rastrear la evolución del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) con foco en las mujeres, según la metodología propuesta por el PNUD para la región de América Latina y el Caribe⁹, la cual ya ha sido asumida por la República Dominicana desde hace varios años. Aunque ese índice no está incluido entre los indicadores seleccionados para este PEI la referida metodología se fundamenta en el concepto de la autonomía de las mujeres y propone un índice compuesto por 10 indicadores y cinco dimensiones que guardan estrecha relación con los resultados y productos estratégicos de este PEI 2025-2028. Éstas son:

- i. Salud y servicios de cuidado
- ii. Nivel educativo y estructura del hogar
- iii. Autonomía económica
- iv. Acceso a las TIC; y
- v. Vivienda y acceso a servicios básicos.

La herramienta 14 (H14) contiene la matriz de metas de resultados para los indicadores seleccionados, partiendo del valor que reportan en el año 2023, establecido como el año de línea base, y consignando las aspiraciones para los años del 2025 al 2028. También se identifican en esta herramienta los medios de verificación y los resultados a los que están atados los indicadores.

⁹ PNUD: Índice de Pobreza Multidimensional con foco en mujeres para América Latina y el Caribe. Estado de situación para 10 países de la región. P. 32. ©PNUD 2023. (Uno de los 10 países analizados es la República Dominicana).

Por su parte, la herramienta 15 (H15) contiene la matriz de vinculación de las estrategias institucionales identificadas a partir del análisis FODA y de los Resultados Estratégicos que han sido priorizados por el Ministerio de la Mujer sobre la base del análisis de problemas y del enfoque de las autonomías. Se hace una ponderación de cada una de las estrategias identificadas en el FODA en función de su contribución a los Resultados Estratégicos priorizados.

En la herramienta 16 (H16) se consignan los elementos requeridos para la definición y estandarización de los productos que la institución entrega a la sociedad, a saber: Resultados Estratégicos, Resultados Intermedios, Quién recibe los bienes y servicios, Qué bienes y servicios se entregan y toda la información relevante sobre el cuándo, el cómo, el dónde, y la unidad operativa de la institución responsable de la entrega del bien o servicio (ver H16 en los anexos).

En la herramienta 17 (H17) se presenta la matriz para la definición de metas de producción institucional. Se ha tomado como base la Matriz de Programación Físico-Financiera del Ministerio de la Mujer, con la asignación presupuestaria de cada producto en el presupuesto aprobado para el 2025. Sobre esta base se proyectaron las metas de producción institucional para el período comprendido de 2025 hasta 2028. En la H18 se presenta el costeo de los bienes y servicios atados a cada producto de la Matriz de Programación Físico-Financiera para 2025 y en la H19 se presenta el costeo de las actividades requeridas para la entrega de los bienes y servicios.

La herramienta 20 (H20) que se muestra más abajo contiene la matriz para la definición de la Visión, que forma parte del marco estratégico de la institución y que fue definida en la sección 7.2 como sigue:

Visión: “Ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad dominicana para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades”.

Herramienta 20. Matriz para la definición de la Visión	
Pregunta generadora	Interpretación
¿Qué y cómo se quiere ser dentro de 4 años?	Imagen de futuro: <i>Ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad dominicana para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.</i>
¿En qué se quiere convertir?	Cambio institucional, cambio en los procesos, productos: <u>Como bien lo consigna en la imagen de futuro (Visión), el Ministerio de la Mujer quiere ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido a nivel nacional e internacional. Para alcanzar este ideal, se propone mejorar su desempeño, sistematizando el seguimiento de planes, programas y proyectos, fortaleciendo la automatización de procesos para facilitar el acceso de su población usuaria, fortaleciendo sus</u>

Herramienta 20. Matriz para la definición de la Visión	
Pregunta generadora	Interpretación
	<u>vínculos con la sociedad civil y con la cooperación internacional, así como su articulación con los demás ministerios e instituciones públicas y con los gobiernos locales.</u>
¿Para quién se trabaja?	Población potencial: <u>Toda la población dominicana, con énfasis en las mujeres que se sitúan entre los segmentos de población más vulnerables, tanto por su situación económica dependiente como por estar sometidas a situaciones de violencia de género e intrafamiliar, así como en los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.</u>
¿En qué se diferencia de otra institución?	Se quiere ser distinto a lo que ahora se es. Se quiere diferenciar de algo que hoy no se es. <u>El Ministerio de la Mujer tiene un mandato claro de la ley 86-99, que lo distingue de los demás ministerios e instituciones públicas, como el órgano rector para las políticas relativas a la equidad e igualdad de género. Tiene algunas debilidades que se propone superar en este período de planificación, las cuales están consignadas en el análisis FODA, en el cual también se identifican las estrategias para lograrlo (ver Herramienta 12)</u>

Finalmente, la herramienta 21 (H21) presenta una plantilla para el monitoreo de resultados, basado en los indicadores seleccionados para su medición. Aquí se especifica la línea base para 2023 y las metas programadas del año 2025 al 2028, con las columnas habilitadas para establecer el nivel de ejecución de cada meta a lo largo del período. En los anexos se presentan todas las herramientas, así como la esquematización de los resultados estratégicos, según los análisis contenidos en las herramientas H8, H9, H15 y H16.

8. ANEXOS

1. Herramientas del PEI 2025-2028 del Ministerio de la Mujer.
2. Esquematización de Resultados Estratégicos.